

ACTA NO. CDIMT/003/2025.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (14:09) catorce horas con nueve minutos del día (11) once de Febrero del año (2025) dos mil veinticinco, los integrantes del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, se reúnen en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Saltillo, Coahuila; con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del referido Consejo. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 7, 10, 13, 14, 15, Fracción XXI, 18, 19, 20 Fracciones IV, y XI, 26, 30 Fracción VII, y demás relativos del Reglamento del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila. Preside la presente Sesión el Licenciado Francisco Saracho Navarro, en representación del Lic. Javier Díaz González, Presidente Constitucional del R. Ayuntamiento de Saltillo y Presidente del Consejo Directivo del referido Organismo Público Descentralizado; quien acredita dicha representación con el oficio número DDA/041/2025, de fecha 10 de Febrero del año en curso, el cual se anexa a la presente Acta para todos los efectos legales inherentes, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 y 19 Fracción I, del Reglamento del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento del referido Organismo, el Presidente del Consejo, le solicita al Secretario Técnico proceder con el desahogo del primer punto del orden del día, quien al efecto informa que el **PRIMER** punto consiste en el pase de lista de asistencia y declaración del Quórum legal; procediendo al efecto con el pase de lista de asistencia, informando que en representación del Lic. Francisco Saracho Navarro, Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo, acude la M. D. Edna Elizabeth Amavizca Loera, quien acredita dicha representación con el oficio número SA/0255/2025, de fecha 10 de Febrero del año en curso, el cual se anexa a la presente Acta para todos los efectos legales inherentes, en consecuencia se informa que existe quórum legal para llevar a cabo la Sesión, declarándose legalmente instalada la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, para el año 2025.

El **SEGUNDO** punto consistió en la lectura y en su caso aprobación del Orden del Día; en el uso de la voz el Secretario Técnico del Consejo, dio lectura al mismo, informando que el orden del día una vez sometido a votación fue aprobado por unanimidad.

Ed
EL
ce
G
A
PP

hubiese mayores comentarios al respecto, el Presidente del Consejo somete a votación el presente punto del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos de todos los presentes.

El **CUARTO** punto del orden del día consistió en la presentación y en su caso aprobación de la actualización al Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la cual surge a través de las reformas que cuentan los Ordenamientos en materia de Contabilidad Gubernamental, como lo es la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, Plan de Cuentas, Instructivo de Manejo de Cuentas, de los Estados Analíticos de Ingresos, así como de Egresos, entre otras Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, documento que ya les fuera circulado con la debida anticipación para su análisis correspondiente. Una vez analizado el presente punto y sin que hubiese mayores comentarios al respecto, el Presidente del Consejo somete a votación el presente punto del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos de todos los presentes.

Continuando con el desarrollo de la Sesión se informa que el siguiente punto a desahogar, consistió en la Clausura de la Sesión, por lo que el Presidente del Consejo, informó que habiendo agotado en su totalidad los asuntos programados para esta Sesión y no existiendo otro punto en el Orden del Día pendiente por desahogar, procede a clausurar la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2025 del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila; siendo las (14:20) catorce horas con veinte minutos del día de hoy 11 de Febrero del año (2025) dos mil veinticinco; firmando los que intervinieron y desearon hacerlo.

EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE
DE SALTILLO, COAHUILA.



LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO 



**SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO**



C. VÍCTOR DE LA ROSA MOLINA

COMISARIO DEL CONSEJO



**C. PATRICIA ALEJANDRA PEÑA
AGUIRRE**

TESORERO DEL CONSEJO



C. LISSETTE ÁLVAREZ CUELLAR

VOCAL DEL CONSEJO



**C. EDNA ELIZABETH AMAVIZCA
LOERA
EN REPRESENTACIÓN DEL LIC.
FRANCISCO SARACHO NAVARRO**

VOCAL DEL CONSEJO



**C. JUDITH ALEJANDRA SALAZAR
MEJORADO**

VOCAL DEL CONSEJO



**C. ALBERTO GLYNDWR SALINAS
DE LAS FUENTES**

VOCAL DEL CONSEJO



C. RUBÉN CANSECO LÓPEZ

Las presentes firmas corresponden a los integrantes del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del año 2025, del citado Consejo, celebrada a las (14:20) catorce horas con veinte minutos del día 11 de Febrero del mismo año, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE SALTILLO, COAHUILA.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ÍNDICE DE CAPÍTULOS

INTRODUCCIÓN

- CAPÍTULO I** ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- CAPÍTULO II** FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA
- CAPÍTULO III** PLAN DE CUENTAS
- CAPÍTULO IV** INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS
- CAPÍTULO V** MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE
- CAPÍTULO VI** GUÍAS CONTABILIZADORAS
- CAPÍTULO VII** DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL
- ANEXO I** MATRICES DE CONVERSIÓN

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Elemento fundamental dentro de tales funciones, lo representa el emitir durante el año 2010 el Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual), el cual es la referencia para que cada ente público elabore sus manuales correspondientes.

Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, local y municipal establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el manual es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. En complemento, y conforme a lo señalado por el Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley de contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Su contenido facilita la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.

La metodología de registro contable desarrollada en el Manual, cubre la totalidad de las transacciones de tipo financiero, ya sea que provengan de operaciones presupuestarias o de cualquier otra fuente.

En el Manual no se efectúa una descripción integral de los procesos administrativos/financieros y de los eventos concretos de los mismos que generan los registros contables. Cabe destacar que, tanto en el Modelo de Asientos como en las Guías Contabilizadoras, se incluyen los principales procesos que motivan los registros contables.

La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, fundamentalmente, realizan los entes públicos, mismos que a partir de los contenidos del Manual, deberán elaborar sus propios manuales y podrán abrir las subcuentas y otras desagregaciones que requieran para satisfacer sus necesidades operativas o de información gerencial, a partir de la estructura básica del plan de cuentas, conservando la armonización con los documentos emitidos por el CONAC.

La aprobación y emisión por parte del CONAC de los contenidos de este Manual, se complementará con las principales reglas del registro y valoración de patrimonio, que el mismo emita, de manera tal que con ambos instrumentos se concluirán las bases técnicas estructurales y funcionales de la contabilidad gubernamental.

A los contenidos del Manual corresponde adicionar las normas o lineamientos específicos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

Así, el presente documento se integró de 7 Capítulos y un Anexo. A continuación, se realiza una breve descripción sobre el contenido de cada uno de ellos.

En el **Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental**: se desarrollan los aspectos normativos y técnicos generales que enmarcan y condicionan el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), los cuales obedecen, en su mayor parte, a disposiciones de la propia Ley de Contabilidad, así como a resoluciones emitidas por el CONAC y a la teoría general de la contabilidad.

Por lo que respecta el **Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera**: comprende las bases conceptuales y criterios generales a aplicar en el diseño funcional e informático para la construcción del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG). Este sistema estará soportado por una herramienta modular automatizada, cuyo propósito fundamental radica en facilitar el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, realizado en forma automática al momento en que ocurran los eventos de los procesos administrativos que les dieron origen, de manera que se disponga en tiempo real de estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, así como contables y económicos.

Por su parte, el **Capítulo III Plan de Cuentas**: presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, una versión actualizada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el cuarto nivel de apertura. Este Plan de Cuentas fue elaborado sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley de Contabilidad, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las propias demandas de información de los entes públicos no empresariales. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la norma legal que establece la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se requiere que parte de las cuentas que integran el Plan de Cuentas sean armonizadas hasta el quinto nivel de desagregación (Subcuentas). Con tal motivo se incluye en este manual dicha desagregación en los casos correspondientes.

En el **Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas**: se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general, todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

Al **Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable**: corresponde mostrar el conjunto de asientos contables tipo a que pueden dar lugar las operaciones financieras relacionadas con los ingresos, gastos y el financiamiento público y que se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, sean éstas presupuestarias o no presupuestarias. Este modelo tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre cómo se debe registrar

cada hecho económico relevante y habitual de los entes públicos que tiene impacto sobre el patrimonio de los mismos. El modelo presenta en primer lugar los asientos relacionados con el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que se generan automáticamente mediante la matriz de conversión; continúa con las no presupuestarias y los propios de las operaciones de financiamiento, para después culminar con el modelo de asientos por partida doble de las operaciones presupuestarias.

En cuanto al **Capítulo VI Guías Contabilizadoras**: Su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas. Es importante mencionar que el Manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.

Por último, en el **Capítulo VII Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas**: Incorpora en forma integral la nueva versión ajustada y actualizada, misma que muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, programática y económica) que debe generar cada ente público, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Contabilidad.

El **Anexo I Matrices de Conversión**: muestra la aplicación de la metodología para la integración de los elementos que dan origen a la conversión de los registros de las operaciones presupuestarias en contables. Al respecto, se ejemplifica como opera la matriz para cada una de las principales transacciones de origen presupuestario de ingresos y egresos. Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.

OBJETIVO

El objetivo de este manual es el facilitar el cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en base a la aplicación de estas, dentro de la Contabilidad y la administración del Instituto.

El cumplimiento de lo anteriormente mencionado, es fundamental dentro de este Organismo Público Descentralizado, con el propósito de llevar a cabo de forma eficiente el manejo de los recursos financieros, humanos, materiales, patrimonio, entre otros.

MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
5. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
6. Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.
7. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
8. Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
9. Ley de Coordinación Fiscal.
10. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
11. Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza.
12. Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
13. Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
14. Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental.

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

- El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado están orientadas a la economía de la organización.
- El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.
- El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionista y nunca involucra representantes populares.
- La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.
- La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un macrosistema, que es el Sistema de Cuentas Nacionales. Este macrosistema contable consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país y a éstos con el Sector Externo en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas entre ellos.

Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece las de “expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial”, con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Artículo 1 de la LGCG, establece que ésta “es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-

administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.”

Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 34 de la LGCG establece que “Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa”; es decir que, “la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro”.

La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de estos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 4 fracción XII de la LGCG, establece que son “Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales”.

Por su parte, el Artículo 2 dispone que “Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado”. Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, dispone en su Artículo 17 que “cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo”.

Finalmente, el Artículo 52 señala que los “...entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo”.

La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica.

La Ley de Contabilidad también determina la obligación de generar información económica, entendiendo por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.

La norma más clara al respecto está contenida en el Artículo 46, donde se establece que la contabilidad de los entes públicos permitirá la generación periódica de la siguiente información de tipo económico:



- “Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal”.
- “Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro”.

Asimismo, cabe destacar lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Contabilidad respecto a los contenidos mínimos que debe incluir la Cuenta Pública del Gobierno Federal, entre los que señala: el “Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidos en la materia, en el programa económico anual”.

Por su parte, las facultades que la LGCG otorga al CONAC en lo relativo a la información económica son las siguientes:

- “Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales de los que México es miembro”.
- Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública.

Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El CONAC mediante la aprobación del Marco Conceptual ha establecido como objetivos del **Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)** los siguientes:

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

A los que podemos sumar los siguientes:

- i) Posibilitar el desarrollo de estudios de investigaciones comparativos entre distintos países que permitan medir la eficiencia en el manejo de los recursos públicos;
- j) Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia;
- k) Informar a la sociedad, los resultados de la gestión pública, con el fin de generar conciencia ciudadana respecto del manejo de su patrimonio social y promover la contraloría ciudadana.

Desde el punto de vista de cada uno de los **entes públicos**, el SCG se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- b) Producir los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del ente y de sus funcionarios;
- d) Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos.

Por su parte, desde el punto de vista de la gestión y situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público, el SCG tiene como objetivos:

- a) Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas;
- b) Producir la Cuenta Pública de acuerdo con los plazos legales;
- c) Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas;
- d) Coadyuvar a generar las cuentas del Gobierno Central del Sistema de Cuentas Nacionales.

Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG.

Entre los principales usuarios de la información que produce el SCG, se identifican los siguientes:

- a) El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas que requieren de la información financiera para llevar a cabo sus tareas de fiscalización;
- b) Los responsables de administrar las finanzas públicas nacionales, estatales y municipales;
- c) Los organismos de planeación y desarrollo de las políticas públicas, para analizar y evaluar la efectividad de estas y orientar nuevas políticas;
- d) Los ejecutores del gasto, los responsables de las áreas administrativo/financieras quienes tienen la responsabilidad de ejecutar los programas y proyectos de los entes públicos;
- e) La Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública, las entidades estatales de fiscalización, los Órganos de control interno y externo para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera de los entes públicos;
- f) Las áreas técnicas del Banco de México, dada la relación existente entre la información fiscal, la monetaria y la balanza de pagos;
- g) Los órganos financieros nacionales e internacionales que contribuyen con el financiamiento de programas o proyectos;
- h) Analistas económicos y fiscales especialistas en el seguimiento y evaluación de la gestión pública;
- i) Entidades especializadas en calificar la calidad crediticia de los entes públicos;
- j) Los inversionistas externos que requieren conocer el grado de estabilidad de las finanzas públicas, para tomar decisiones respecto de futuras inversiones;
- k) La sociedad civil en general, que demanda información sobre la gestión y situación contable, presupuestaria y económica de los entes públicos y de los diferentes agregados institucionales del Sector Público.

Marco Conceptual del SCG.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), desarrolla los aspectos básicos del SCG para los entes públicos, erigiéndose en la referencia teórica que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable, presupuestaria y económica, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

La importancia y características del marco conceptual para el usuario general de los estados financieros radica en lo siguiente:

- a) Ofrecer un mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y límites de los estados e información financiera;
- b) Respalda teóricamente la emisión de las normas generales y guías contabilizadoras, evitando con ello la emisión de normas que no sean consistentes entre sí;
- c) Establecer un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables;
- d) Proporcionar una terminología y un punto de referencia común entre los diseñadores del sistema, generadores de información y usuarios, promoviendo una mayor comunicación entre ellos y una mejor capacidad de análisis.

En tal sentido, el Artículo 21 de la LGCG establece que “La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en las finanzas públicas.”

La LGCG establece como una de las atribuciones del CONAC la de “emitir el marco conceptual”. Al efecto, con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo correspondiente, cuyos aspectos sustantivos se describen a continuación: El MCCG tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera que permita:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar las tareas de fiscalización.

El MCCG se integra por los apartados siguientes:

- I. Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
- II. Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- III. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Necesidades de información financiera de los usuarios;
- V. Cualidades de la información financiera a producir;
- VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos;
- VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.

Las normas que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los entes públicos, que permiten definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros, forman parte de este MCCG.

Las normas emitidas por el CONAC tienen la misma jerarquía que la LGCG, por lo tanto son de observancia obligatoria "para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales".

En forma supletoria a las normas de la Ley de Contabilidad y a las emitidas por el CONAC, se aplicarán las siguientes:

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants -IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Contabilidad, "...los Postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo por el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben ser aplicados por los entes públicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación, se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Norma y Metodología para el registro de los momentos contables de los ingresos y de los egresos.

De los Ingresos: En términos de lo señalado en la LGCG, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el CONAC, las cuales en lo relativo a la Ley de Ingresos deberán reflejar: el estimado, modificado, devengado y recaudado. El ingreso estimado es el momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, considerando los conceptos de: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo, las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

El ingreso modificado es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada. El ingreso devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones,

Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución.

El ingreso recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por parte de los entes públicos.

Para el reconocimiento de las operaciones financieras relativas al registro de los ingresos, se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado de forma simultánea a la percepción del recurso, excepto por las aportaciones y las resoluciones en firme. Para el registro de los ingresos se precisa lo siguiente:

- a) Para el registro de las devoluciones o compensaciones, se deberá registrar el ingreso recaudado y devengado de forma simultánea al efectuarse la devolución de los ingresos o la compensación de las contribuciones que se trate.
- b) Para el caso de las resoluciones en firme definitivas y/o pago en parcialidades o diferido, se deberá registrar el ingreso devengado cuando ocurra la notificación de la resolución, se formalice el convenio de pago en parcialidades o diferido y el ingreso recaudado a la percepción del recurso, ya sean en efectivo o en especie que cubra la contribución que se trate.
- c) Asimismo, para los ingresos obtenidos por adjudicación se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado, hasta el momento en el que se tenga formalizada la adjudicación y se reciba en especie la contribución de que se trate.
- d) En referencia a los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, para el caso de pago en parcialidades o diferido, se deberá registrar el ingreso devengado a la emisión del Comprobante Fiscal y el ingreso recaudado a la generación del recibo electrónico de pago, es decir, a la percepción del recurso.

Para el caso de las excepciones de registro simultáneo, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro por separado de los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, deberán establecer los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Los criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado, se detallan en el ANEXO I, el cual es parte integrante del presente Acuerdo.

ANEXO I

CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS DEVENGADO Y RECAUDADO

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Contribuciones		
Impuestos		Percepción del recurso.
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		Percepción del recurso.

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Contribuciones de Mejoras	Percepción del recurso.	
Derechos	Percepción del recurso.	
Devolución de Contribuciones	Al efectuar la devolución.	
Compensación de Contribuciones	Al efectuar la compensación.	
Productos	Percepción del recurso.	
Aprovechamientos	Percepción del recurso.	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Pago en una sola exhibición	Percepción del recurso con el respectivo Comprobante Fiscal.	
Pago en parcialidades o diferido	A la emisión del Comprobante Fiscal.	A la generación del recibo electrónico de pago.
Devolución de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	Al efectuar la devolución.	
Otros Ingresos	Percepción del recurso.	
Participaciones	Percepción del recurso.	
Devolución de participaciones	Al efectuar la devolución.	
Aportaciones	Percepción del recurso.	
Devolución de Aportaciones	Al efectuar la devolución.	
Convenios	Percepción del recurso.	
Devolución de Convenios	Al efectuar la devolución.	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	Percepción del recurso.	
Fondos Distintos de Aportaciones	Percepción del recurso.	
Transferencias y Asignaciones	Percepción del recurso.	
Devolución de Transferencias y Asignaciones	Al efectuar la devolución.	
Subsidios y Subvenciones	Percepción del recurso.	
Devolución de Subsidios y Subvenciones	Al efectuar la devolución.	
Pensiones y Jubilaciones	Percepción del recurso.	
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	Percepción del recurso.	

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Ingresos Derivados de Financiamientos	Percepción del recurso.	

De los Egresos:

I.- El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cada ente público utilizará como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

II.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas y lineamientos que emita el CONAC.

III.- El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

IV.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- Refleje la aplicación de los postulados, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;
- Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;
- Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria;
- Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y
- Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

V.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

VI.- El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar: en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

VII.- El momento contable del gasto aprobado, es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

VIII.- El gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

IX.- El gasto comprometido es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

X- El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XI.- El gasto ejercido es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XII.- El gasto pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XIII.- Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

XIV.- Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deberán establecer los documentos con los cuales se registrarán los momentos contables del gasto.

XV.- Los criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables del gasto comprometido y devengado, se detallan en el ANEXO I, el cual es parte integrante del presente documento.

XVI.- En lo que respecta a los criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables del gasto ejercido y pagado, se especifican en los apartados Undécimo y Duodécimo anteriores.

XVII.- De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 11, fracciones X y XI, corresponde al Secretario Técnico del CONAC emitir opinión o resolver consultas en los asuntos vinculados con la contabilidad; interpretar las normas contables y disposiciones que son objeto de su función normativa; en tanto se analiza y emite la normatividad necesaria.

Anexo 1

TIPO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
Remuneraciones al personal de carácter permanente.	Al iniciarse el ejercicio por el monto que surge del cálculo del gasto presupuestal anual de las plazas ocupadas al inicio del ejercicio. Corresponde incluir todas las remuneraciones de tipo permanentes tales como sueldos, primas, asignaciones, compensaciones, gratificación de fin de año, otras prestaciones y cuotas patronales. Durante el ejercicio se incrementa por cada	Por las remuneraciones brutas al validarse la nómina periódica por la que se reconoce la prestación de los servicios en un período determinado. Respecto a las obligaciones laborales por la parte proporcional del servicio

TIPO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
	designación y variación de retribuciones. Se reduce por licencias sin goce de sueldos, renunciaciones, suspensiones, inasistencias, etc.	prestado.
Remuneraciones no permanentes (horas extraordinarias, estímulos, recompensas, etc.)	Al establecerse el beneficio por acuerdo, oficio o acto de autoridad competente.	Al validarse la nómina periódica o el recibo por el que se establece el monto bruto del beneficio acordado. Respecto a las obligaciones laborales por la parte proporcional del servicio prestado.
Remuneraciones al personal de carácter transitorio (eventual)	Al formalizarse la contratación de servicios o la designación transitoria, por el gasto total a pagar durante el período de contrato o hasta la finalización del ejercicio presupuestario. Se reduce por anulación, rescisión o cancelación del contrato.	Por las remuneraciones brutas al validarse la nómina periódica o el recibo que acredita la prestación de los servicios en un período determinado o el cumplimiento de los requisitos en término de las disposiciones aplicables.
Bienes	Al formalizarse el contrato o pedido por autoridad competente.	En la fecha en que se reciben de conformidad los bienes.
Servicios	Al formalizarse el contrato, pedido o estimación por autoridad competente.	En la fecha de la recepción de conformidad, para el periodo o avance pactado de conformidad con las condiciones del contrato.
Comisiones financieras	En el momento en el que se conoce su aplicación por parte de las instituciones financieras.	
Gastos de viaje y viáticos	Al formalizarse mediante oficio de comisión o equivalente.	En la fecha de la autorización de la documentación comprobatoria presentada por el servidor público.
Inmuebles	Al formalizarse el contrato de promesa de compra venta o su equivalente.	Cuando se traslade la propiedad del bien.
Obra pública y servicios relacionados con las mismas	Al formalizarse el contrato por autoridad competente.	En la fecha de aceptación de las estimaciones de avance de obra (contrato de obra a precios unitarios), o en la fecha de recepción de conformidad de la obra (contrato a precio alzado).
Recursos por convenio	A la formalización de los convenios respectivos.	En la fecha de cumplimiento de los requisitos establecidos en los convenios respectivos.
Recursos por aportaciones	Al inicio del ejercicio, por el monto total de las aportaciones previstas en el Presupuesto de Egresos o cuando se conoce.	De conformidad con los calendarios de pago y cumplimiento de las reglas de operación.
Recursos participaciones por	Al momento de liquidar las participaciones.	
Donativos o apoyos	A la firma del convenio de donación o acuerdo de autoridad competente por el cual se dispone la asignación de recursos.	En el momento en que se hace exigible el pago de conformidad con el convenio o acuerdo

TIPO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
		firmado o a la fecha en que se autoriza el pago por haber cumplido los requisitos en término de las disposiciones aplicables.
Subsidios	Al autorizarse la solicitud o acto requerido. Al inicio del ejercicio por el monto anual, del padrón de beneficiarios elegibles, revisable mensualmente.	En la fecha en que se hace exigible el pago de conformidad con reglas de operación y/o demás disposiciones aplicables.
Transferencias	Al inicio del ejercicio con el Presupuesto de Egresos, revisable mensualmente.	De conformidad con los calendarios de pago.
Intereses y amortizaciones de la deuda pública	Al inicio del ejercicio por el monto total presupuestado con base en los vencimientos proyectados de la deuda, revisable mensualmente.	Al vencimiento de los intereses y amortización de capital, según calendario.

Características Técnicas del SCG.

El contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las que se distinguen las que a continuación se relacionan:

- a) Ser único, uniforme e integrador;
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:
 - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
 - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
- g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;
- h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- j) Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- k) Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Principales Elementos del SCG.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad, así como en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC, los elementos principales del SCG son los siguientes:

1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)
2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados
 - Por Rubros de Ingresos
 - Por Objeto del Gasto
 - Por Tipo de Gasto
3. Momentos Contables
 - De los ingresos
 - De los gastos
 - Del financiamiento
4. Matriz de Conversión
5. Normas contables generales
6. Libros principales y registros auxiliares
7. Manual de Contabilidad
 - Plan de Cuentas (Lista de cuentas)
 - Instructivos de manejo de cuentas
 - Guías Contabilizadoras
 - Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de estos
 - Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

A continuación, se realiza una contextualización de los elementos principales del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) con documentos relacionados.

1. Lista de Cuentas

La Ley de Contabilidad, define la Lista de Cuentas como “la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda”. De acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, se deberá disponer de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados y el Catálogo de Bienes a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

La LGCG establece en su Artículo 41 que “para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.”

De acuerdo con dicho marco legal, los clasificadores presupuestarios armonizados que requiere el SCG para realizar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables son los siguientes:

- Clasificador por Rubros de Ingresos (rubro, tipo, clase y concepto)
- Clasificador por Objeto del Gasto (capítulo, concepto y partida)
- Clasificador por Tipo de Gasto

Clasificador por Rubros de Ingresos

El Clasificador por Rubros de Ingresos ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

En la clasificación por rubros de ingresos se identifican los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y por arrendamiento de bienes, y los que tienen su origen en la disminución de activos.

Esta clasificación permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, y la vinculación de los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

La estimación de los ingresos se realiza a nivel de concepto y deberán registrarse en cifras brutas, sin deducciones, representen o no entradas de efectivo.

Finalidad

La clasificación de los ingresos públicos por rubros tiene, entre otras finalidades, las que a continuación se señalan:

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
- Realizar el análisis económico-financiero y facilitar la toma de decisiones de los entes públicos.
- Contribuir a la definición de la política presupuestaria de un período determinado.
- Procurar la medición del efecto de la recaudación de los entes públicos en los distintos sectores de la actividad económica.
- Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base impositiva.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Identificar los medios de financiamiento originados en la variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

Clasificador por Objeto del Gasto

Este instrumento presupuestario brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público sobre la economía nacional.

El Clasificador por Objeto del Gasto es aplicable a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios que utilizan en la producción de bienes públicos y realizar transferencias e inversiones financieras, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Dicho clasificador ha sido diseñado con un nivel de desagregación y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias que realizan los entes públicos se integre automáticamente con las operaciones contables de los mismos.

Finalidad

- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma.
- Ofrece información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a entes públicos, y a otros sectores de la economía de acuerdo con la tipología económica de los mismos.
- Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios.
- Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.

- Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes.
- Facilita el control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- Permite el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

Clasificador por Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tal y como se muestra a continuación:

- 1 Gasto Corriente
- 2 Gasto de Capital
- 3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos
- 4 Pensiones y Jubilaciones
- 5 Participaciones

Además, cumple un papel fundamental en lo que se refiere a la capitalización de gastos que a priori lucen como de tipo corriente, pero que son aplicados por el ente a la construcción de activos fijos o intangibles, tales como los gastos en personal e insumos materiales.

Clasificadores relacionados con el SCG

A la fecha el CONAC, ha emitido los siguientes clasificadores:

- Clasificador por Rubros de Ingresos;
- Clasificador Económico de Ingresos y Egresos;
- Clasificador por Fuentes de Financiamiento de Ingresos y Egresos;
- Clasificador por Objeto del Gasto;
- Clasificador por Tipo de Gasto;
- Clasificador Funcional de Gasto;
- Clasificación Administrativa;
- Clasificación Programática;

Momentos Contables

El Artículo 38 de la Ley de Contabilidad establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo, las cuales deberán reflejar:

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; y
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Momentos Contables de los Ingresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación, se definen cada uno de los momentos contables de los ingresos:

Ingreso Estimado: es el momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, considerando los conceptos de: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo, las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

Ingreso Modificado: es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada.

Ingreso Devengado: es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución.

Ingreso Recaudado: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por parte de los entes públicos.

*La definición de los Momentos contables del ingreso estimado, devengado y recaudado, fue aprobado en el documento denominado "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos" el 09 de diciembre de 2009 y con su última reforma del día 27/09/2018.

El CONAC ha establecido en las "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos", que cuando los entes públicos cuenten con los elementos que identifique el hecho imponible, y se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, mediante la emisión del correspondiente documento de liquidación, que señala la fecha límite para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas, el ingreso se entenderá como **determinable**. En el caso de los ingresos determinables corresponde que los mismos sean registrados como "Ingreso Devengado" en la instancia referida, al igual que corresponde dicho registro cuando se emite la factura por la venta de bienes y servicios por parte de los entes públicos. Asimismo, se considerará como **auto-determinable** cuando corresponda a los contribuyentes el cálculo y presentación de la correspondiente liquidación.

Asimismo, el CONAC ha dispuesto que "excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental", refiriéndose a las etapas del devengado y recaudado.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la LGCG, el CONAC, con fecha 1 de diciembre de 2009, emitió las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desagregar de acuerdo a sus necesidades en clase y concepto a partir de la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos desarrollado la correspondiente metodología para los momentos contables a estos niveles de cuentas.

Momentos contables de los Egresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación, se define cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad.

Gasto aprobado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

Gasto modificado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado. (Ampliaciones o Reducciones al Presupuesto de Egresos)

Gasto comprometido: momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las **obras** a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

En complemento a la definición anterior, se debe registrar como **gasto comprometido** lo siguiente:

- a) En el caso de “**gastos en personal**” de planta permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la planta ocupada en dicho momento, en las partidas correspondientes.
- b) En el caso de la “**deuda pública**”, al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos que haya que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente. Corresponde actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.
- c) En el caso de **transferencias, subsidios y/o subvenciones**, el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.

Gasto devengado: el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas*;

Gasto ejercido: el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente*;

Gasto pagado: el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

De conformidad con lo establecido por el CONAC, excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

A los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad, es recomendable agregar a nivel de los ejecutores del gasto el registro del “**Pre-compromiso**” (afectación preventiva). Entendiendo que corresponde registrar como tal, la autorización para gastar emitida por autoridad competente y que implica el inicio de un trámite para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, ante una solicitud formulada por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos.

El registro de este momento contable, es de interés exclusivo de las unidades de administración de los ejecutores del gasto o por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos de acuerdo con la competencia de estas, facilita la gestión de recursos que las mismas realizan y aseguran la disponibilidad de la asignación para el momento de adjudicar la contratación respectiva.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley, el CONAC, con fecha 20 de Agosto de 2009, se publicó las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desarrollar en detalle y a nivel de cada partida del Clasificador por Objeto del Gasto, la correspondiente metodología analítica de registro.

Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento

En cuanto a los momentos de registro de los ingresos derivados de operaciones de financiamiento público, se definen de la siguiente manera:

Ingreso Estimado: las estimaciones por cada concepto de fuente de financiamiento previstas en el Plan Anual de Financiamiento y en su documentación de soporte.

Ingreso Modificado: registro de las modificaciones al Plan Anual de Financiamiento autorizadas por la autoridad competente.

Ingreso Devengado: en el caso de operaciones de financiamiento se registrará simultáneamente con el ingreso recaudado.

Ingreso Recaudado: momento en que ingresan a las cuentas bancarias de la tesorería, los fondos correspondientes a operaciones de financiamiento.

b) Egresos/Usos:

La amortización de la deuda en sus momentos contables de comprometido, devengado, ejercido y pagado corresponde registrarla en los siguientes momentos contables:

Gasto Comprometido: se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados. Se revisará mensualmente por variación del tipo de cambio o de otras variables del endeudamiento, igualmente por la firma de nuevos contratos o colocación de títulos con vencimiento en el ejercicio.

Gasto Devengado/Ejercido: en el caso del Servicio de la Deuda, el devengo del gasto legalmente corresponde realizarlo en el momento que nace la obligación de pago, lo que ocurre en la misma fecha que la obligación debe ser pagada. De cumplirse cabalmente con lo anterior, se generaría la imposibilidad fáctica de programarlo y liquidarlo con oportunidad. Para solucionar este inconveniente, es habitual adoptar la convención de registrar el devengo de estos egresos con la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, lo que corresponde hacerlo con varios días de anticipación a la fecha de su vencimiento y pago para facilitar su inclusión en la programación mensual o diaria de caja que realice la tesorería del ente, asegurando a su vez, que el pago respectivo se concrete en tiempo y forma.

Gasto Pagado: momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso en efectivo o cualquier otro medio de pago y, específicamente en el caso de la deuda pública cuando la tesorería del ente ordene al banco agente el pago de la obligación.

Principales ventajas del registro de los momentos contables del “comprometido y devengado” a) Ventajas del “comprometido”

El correcto registro contable del momento del “comprometido” de los gastos tiene una particular relevancia para aplicar políticas relacionadas con el control del gasto y con la disciplina fiscal. Si en algún momento de la ejecución de un ejercicio, la autoridad responsable de la política fiscal de cada orden de gobierno tiene la necesidad de contener, disminuir o paralizar el ritmo de ejecución del gasto, la medida correcta a tomar en estos casos, es regular o impedir la constitución de nuevos “compromisos” contables. La prohibición de contraer compromisos implica que los ejecutores del gasto no pueden firmar nuevas órdenes de compra de bienes, contratación de servicios, contratos de obra u otros instrumentos contractuales similares que tarde o temprano originarán obligaciones de pago. La firma de un contrato obliga a su ejecución. La obligación del registro contable del compromiso permite asegurar que las disposiciones tomadas sobre el control del gasto son respetadas y facilitará obtener los resultados fiscales previstos.

Ventajas del “devengado”

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 19 que el SCG debe integrar “en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado”. Ello también es válido para el caso de los ingresos devengados.

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el registro de las respectivas transacciones. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, oportunos, coherentes y consistentes.

Principales Ventajas del uso del “comprometido y del devengado” para la programación diaria de caja

La elaboración periódica y diaria de un programa de caja (ingresos y pagos) realista y confiable, condición requerida para la implantación de un sistema de cuenta única del ente, exige conocer los montos autorizados para gastar mediante las calendarizaciones, las adecuaciones de éstas y los compromisos y devengo que realizan los ejecutores del gasto en el mismo momento en que ocurren.

La disponibilidad de esta información permitirá mantener una tesorería pública en equilibrio, mantener los pagos al día, impedir la creación de pasivos exigibles ocultos en los ejecutores del gasto y, en su caso, poder establecer con precisión los excedentes de la tesorería para su mejor inversión.

Matriz de Conversión

La matriz de conversión tiene como finalidad generar automáticamente los asientos en las cuentas contables a partir del registro por partida simple de las operaciones presupuestarias de ingresos, egresos y financiamiento. Este elemento contable se desarrolla conceptualmente en el Capítulo siguiente. Los resultados de su aplicación práctica se muestran en forma integral en el Anexo I de este Manual.

Normas Contables Generales

De acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe entender por Normas Contables: "los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados".

Libros principales y registros auxiliares

Con respecto a este elemento, la Ley de Contabilidad dispone en su artículo 35 que "los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances".

En el mismo sentido, el Artículo 36 establece que "la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros".

El libro "Diario", registra en forma descriptiva todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando la cuenta y el movimiento de débito o crédito que a cada una corresponda, así como cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación en la contabilidad de las operaciones, los registros de este libro serán la base para la elaboración del Libro Mayor.

En el libro "Mayor", cada cuenta de manera individual presenta la afectación que ha recibido por los movimientos de débito y crédito, de todas y cada una de las operaciones, que han sido registradas en el Libro Diario, con su saldo correspondiente.

El libro "Inventarios, registrar el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre de año correspondiente, de materias primas, materiales y suministros para producción, almacén de materiales y suministros de consumo e inventarios de bienes muebles e inmuebles, el cual contendrá en sus auxiliares una relación detallada de las existencias a esa fecha, con indicación de su costo unitario y total.

En el libro de "Balances", incluirán los estados del ente público en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental, en su capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el CONAC.

En complemento a lo anterior, los registros auxiliares básicos del sistema serán, como mínimo, los siguientes:

- Registro auxiliar del ejercicio de la Ley de Ingresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar del ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar de inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. (Artículo 25 de la Ley de Contabilidad).
- Registro de responsables por la administración y custodia de los bienes nacionales de uso público o privado.
- Registro de responsables por anticipo de Fondos realizados por la Tesorería.

Así mismo, como señala el Artículo 42 de la Ley de Contabilidad "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y conservarla durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes.

Manual de Contabilidad

De acuerdo con lo establecido en la LGCG, el Manual de Contabilidad está integrado por “los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema”.

El **Catálogo de Cuentas** como parte constitutiva del Manual, es definido por la Ley de Contabilidad como “el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras”.

Por su parte, los “**Instructivos de manejo de las cuentas**” tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

Las “**Guías Contabilizadoras**”, deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de estos. Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de estas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.

Cabe destacar que la estructura básica de los principales estados financieros que generará el sistema será definida en el apartado **L** de este Capítulo.

Normas y Lineamientos específicos

Será responsabilidad de la unidad competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, emitir los lineamientos o normas específicas para el registro de las transacciones relacionadas con los ingresos, gastos u operaciones de financiamiento y otros eventos que afectan al ente público, con el fin de asegurar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a los registros que se realizan en el SCG, ordenar el trabajo de los responsables de los mismos, así como identificar y conocer las salidas básicas que existirán en cada caso, más allá de las que puedan construirse parametrizando datos.

L. Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos, Este apartado se integra por tres componentes:

- L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG.
- L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.
- L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

Cualidades de la información financiera a generar por el SCG

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información presupuestaria, contable y económica en el ámbito gubernamental. De esta forma, establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, cumplir los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

La Contabilidad Gubernamental es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos presupuestarios, contables y económicos de los entes públicos. En tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que sea confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Los estados e información financiera que se preparen deben incluir todos los datos que permitan la adecuada interpretación de la situación presupuestaria, contable y económica, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público. Para lograr lo anterior, el Artículo 44 de la Ley de Contabilidad, establece que “Los estados financieros y la información

emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización" que la misma determina.

Las características cualitativas que la Ley de Contabilidad establece para los estados e información financiera que genere el SCG, son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la NIF A – 4, referente al mismo tema.

Restricciones a las características cualitativas.

Las características cualitativas referidas anteriormente encuentran algunas **restricciones** que condicionan la obtención de niveles máximos de una u otra cualidad o, incluso, pueden hacerle perder la congruencia.

Surgen así conceptos como la relación entre oportunidad, provisionalidad y equilibrio entre las características cualitativas, que, sin ser deseables, deben exponerse.

a) Oportunidad

La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia. b) Provisionalidad

La información financiera no siempre representa hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información. Por tal razón, se da la necesidad de hacer cortes convencionales en la vida del ente público, a efecto de presentar los resultados de operación, la situación financiera y sus cambios, considerando eventos cuyas repercusiones en muchas ocasiones no se incluyen a la fecha de integración de los estados financieros.

c) Equilibrio entre características cualitativas

Para cumplir con el objetivo de los estados financieros, es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que a la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, lo cual implica la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto.

Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

De acuerdo con la estructura que establecen los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Contabilidad, los sistemas contables de los entes públicos deben permitir la generación de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- **Para la Federación (Artículo 46):**

- I. **Información contable;**

- a) Estado de Actividades;
 - b) Estado de situación financiera;
 - c) Estado de variación en la hacienda pública;
 - d) Estado de cambios en la situación financiera;
 - e) Estado de Flujos de Efectivo;
 - f) Informes sobre pasivos contingentes;
 - g) Notas a los estados financieros;
 - h) Estado analítico del activo, e
 - i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;

- ii. Fuentes de financiamiento;
- iii. Por moneda de contratación, y
- iv. Por país acreedor;

II. Información presupuestaria;

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto (CRI), incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Administrativa;
 - ii. Económica;
 - iii. Por objeto del gasto, y
 - iv. Funcional.
- c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
- d) Intereses de la deuda;
- e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;

III. Información programática;

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión;
- c) Indicadores de resultados, y

IV. La Información para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte (Información complementaria / económica:¹)

• **Para las entidades federativas (Artículo 47):**

Los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior, con excepción de la fracción I, inciso g) de dicho artículo, cuyo contenido se desagregará como sigue:

- I. Estado analítico de la deuda:
 - a) Corto y largo plazo;
 - b) Fuentes de financiamiento;
- II. Endeudamiento neto: financiamiento menos amortización, y
- III. Intereses de la deuda.

• **Para los ayuntamientos de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Artículo 48):**

Los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el Artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) g) y h); y fracción II, incisos a) y b) de la presente Ley.

Notas a los estados financieros.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 de la Ley de Contabilidad “**las notas a los estados financieros** son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, ...”

Adicionalmente a los requisitos que deben cumplir y que están señalados en dicho artículo, deberá incluirse en las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

Otras consideraciones.

El desarrollo de la finalidad, contenido y forma de presentación de cada estado financiero y demás información, así como de las mencionadas notas, se explican detalladamente en el Capítulo VII de este Manual que se refiere a las “Normas y metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas”.

Por último, debe señalarse que la Ley de Contabilidad establece en su Artículo 51 que “la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso”.

Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

La estructura de la información financiera se sujetará a la normatividad emitida por el CONAC y por la instancia normativa correspondiente del ente público y en lo procedente, atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la fiscalización y la evaluación.

A continuación, se mencionan algunos aspectos de la estructura básica de los principales estados financieros, dado que como ya se mencionó, este tema está desarrollado detalladamente en el Capítulo VII del Manual.

Los estados contables deberán mostrar:

a. Estado de situación financiera;

Muestra los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/ Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

b. Estado de actividades;

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

c. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio;

Muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones, explicar y analizar cada una de ellas.

d. Estado de Cambios en la Situación Financiera

Muestra la variación entre un periodo anterior y un periodo actual compuesta del Estado de Situación Financiera.

e. Estado de flujos de efectivo;

Muestra los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, asimismo, proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, y su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

f. Estado analítico del activo

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

g. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

h. Informe sobre pasivos contingentes; y

Muestra los pasivos contingentes que son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

i. Notas a los estados financieros.

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y se clasifican en:

- Notas de gestión administrativa;
- Notas de desglose; y
- Notas de memoria (cuentas de orden).

En las notas de desglose se indican aspectos específicos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables, mientras que las notas de memoria (cuentas de orden) se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable. Finalmente, las notas de gestión administrativa revelan información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más importantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en el análisis de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

Los estados presupuestarios deberán mostrar:

El comportamiento de los ingresos y egresos a partir de la Ley de Ingresos y del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos.

I. Los estados del ejercicio de ingresos; y

Mostrar por cada Rubro, Tipo, Clase y Concepto de los mismos, el estimado (Ley de Ingresos) y las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, en sus distintos niveles de agregación.

II. Los estados del ejercicio de egresos.

Mostrar, a partir de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos (Decreto y Tomos), para cada uno de los conceptos contenidos en la Clave Presupuestaria, los momentos de aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en los niveles de agregación o parametrización que el usuario requiera.

Los estados de información económica deberán mostrar:

Los montos del ente público en conceptos tales como:

- Gastos Corrientes y sus grandes componentes
- Ingresos Corrientes y sus grandes componentes

- Ahorro/ (Desahorro)
- Gastos de Capital y sus grandes componentes
- Ingresos de Capital y sus grandes componentes
- Superávit/ (Déficit)
- Fuentes de Financiamiento del Déficit
- Destino del Superávit

Estos mismos componentes de los estados económicos se deben mostrar también para cada uno de los agregados institucionales del Sector Público no Financiero.

En materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- Estado de Situación Financiera Detallado – LDF
- Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF
- Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF
- Balance Presupuestario – LDF
- Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF COG
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF CA
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF CF
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF CSPC
- Reporte de las acciones
- Informar la fuente de los ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto
- La información relativa al cumplimiento de los convenios celebrados

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del Gobierno Federal, así como de las entidades federativas, debe contener como mínimo la información contable, presupuestaria y programática de los entes públicos comprendidos en su ámbito de acuerdo con el marco legal vigente, debidamente estructurada y consolidada, así como el análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal y su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

A tal efecto, el artículo 50 de la Ley de Contabilidad dispone que el Consejo emitirá los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos. A lo anterior y de acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe adicionar la información presupuestaria, programática y contable de cada uno de los entes públicos de cada orden de gobierno, organizada por dependencias y entidades que por Ley se requiere.

Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán contener, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Contabilidad, a lo que el CONAC, de considerarlo necesario, determinará la información adicional que al respecto se requiera, en atención a las características de estos.

Capítulo II

FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

A. Introducción.

Como se expuso en el Capítulo precedente, el sistema de contabilidad de los entes públicos debe diseñarse y operar de acuerdo con las características técnicas definidas en los artículos 19, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), así como en el Marco Conceptual aprobado por el CONAC, mismas que se señalan a continuación:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven;
- Generar en tiempo real estados financieros y presupuestarios;
- Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

Lo anterior implica que el SCG debe diseñarse siguiendo criterios y métodos comunes, propios de los sistemas integrados de información financiera, en tanto que su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad suficiente para cubrir tales requerimientos.

Bajo dicha premisa, en este Capítulo se establecen los criterios generales y la metodología básica para diseñar un sistema de contabilidad con las modalidades ya mencionadas, y se traza el camino que deben seguir quienes tendrán a su cargo los desarrollos funcionales e informáticos respectivos.

B. La Contabilidad Gubernamental como sistema integrado de información financiera.

En este apartado se muestra como ejemplo la metodología básica de diseño y funcionamiento de un SCG transaccional para el ente público Poder Ejecutivo (SICG-PE), ya sea de la Federación o de las entidades federativas. Este, con las adaptaciones procedentes, es válido para cualquier ente que desde el punto de vista del Sistema de Cuentas Nacionales corresponda al Sector Gobierno; es decir, que no sea de tipo empresarial ni financiero.

La contabilidad gubernamental bajo el enfoque de sistemas, debe registrar las transacciones que realizan los entes públicos identificando los momentos contables y producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos en tiempo real, con base en la teoría contable, el marco conceptual, los postulados básicos y las normas nacionales e internacionales de información financiera que sean aplicables en el Sector Público Mexicano.

El primer paso para el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) consiste en conocer los requerimientos de información establecidos en la legislación, los solicitados por los centros gubernamentales de decisión y los que coadyuvan a la transparencia fiscal y a la rendición de cuentas. Lo anterior permitirá establecer las salidas del sistema para, en función de ello, identificar los datos de entrada y las bases de su procesamiento.

Los sistemas de información se consideran como integrados, cuando fusionan los correspondientes a cada área involucrada y forman un solo sistema, a partir de la identificación de sus elementos básicos. Si las partes de un sistema están debidamente integradas, el total opera en forma más eficaz y eficiente que cómo lo hacía la suma de las partes. No siempre es sencillo diseñar un sistema integrado, ya que se deben fusionar subsistemas afectados por diversos enfoques, normas, principios y técnicas específicas.

La integración de sistemas de información financiera gubernamental es factible en la medida que las normas que regulan sus componentes sean coherentes entre sí y que se den adecuadas respuestas técnicas para relacionar los diferentes tipos de información (presupuestaria, contable, económica). La aprobación de la Ley de Contabilidad, su ámbito de aplicación y contenidos conceptuales, aunado a las atribuciones que le otorga al CONAC, aseguran la uniformidad normativa y técnica del sistema.

La Contabilidad Gubernamental, organizada como sistema integrado de información financiera, en función de una base de datos única y de acuerdo con los propósitos ya enunciados, puede esquematizarse de la siguiente manera:



C. Elementos Básicos de un SICG Transaccional.

Con base en la metodología que aportan la teoría de sistemas y el enfoque por procesos para el diseño y análisis de los sistemas de información de organizaciones complejas, a continuación se describen los elementos básicos del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG), es decir sus productos, entradas y metodología básica de procesamiento.

Productos (salidas) del SICG - PE

El Sistema de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo **-SICG-PE-** procesará información derivada de la gestión financiera, por lo que sus productos estarán siempre relacionados a ésta y deben cumplir con los mandatos establecidos al respecto por la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, así como satisfacer los requerimientos que formulan los usuarios de la misma para la toma de decisiones y el ejercicio de sus funciones. En tal contexto, el SICG debe permitir obtener, en tiempo real y como mínimo, la información y estados descritos en el Capítulo anterior, de tipo contable, presupuestario, programático y económico, tanto en forma analítica como sintética.

Centros de registro (entradas) del SICG

Por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes. La introducción de datos a la Contabilidad Gubernamental, tal como lo señala la Ley de Contabilidad, debe generarse automáticamente y por única vez a partir de dichos procesos administrativos de los entes públicos.

En una primera etapa operarán en calidad de Centros de Registros del SICG, las unidades ejecutoras de los ingresos, del gasto y del financiamiento y las oficinas centrales encargadas de los sistemas de planeación de los ingresos, egresos y crédito público, así como de la tesorería y contabilidad. En una segunda etapa, deberán incorporarse al sistema las unidades responsables de programas y proyectos y los bancos autorizados por el Gobierno para operar con fondos públicos (recaudación y pagos).

Los titulares de los Centros de Registro serán los responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema. Para ello se establecen normas, procedimientos de control interno, técnicos y de seguridad.

Las unidades de administración de cada ejecutor del gasto tienen la responsabilidad "de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, control y evaluación de sus actividades que generen gasto público." También son responsables de programar, presupuestar, administrar y evaluar los recursos humanos, materiales y financieros que se asignan a los ejecutores del gasto, así como coordinar la rendición de cuentas que compete a cada uno de ellos.

Procesamiento de la Información del SICG

La visión del SICG que se presenta, tiene como propósito que la información de interés financiero o administrativo de los distintos sistemas o procesos propios o relacionados con el mismo, se integren en una base de datos única. Esta integración, en algunos casos puede realizarse directamente a partir de los respectivos procesos y, en otros, mediante interfaces.

La adecuada estructura, procesamiento y contenido de la información a incorporar a la base de datos del SICG, permitirá que se elaboren a partir del registro único de las transacciones en la forma más eficaz y eficiente posible, todas las salidas de información requeridas, incluidas las institucionales (dependencias) o

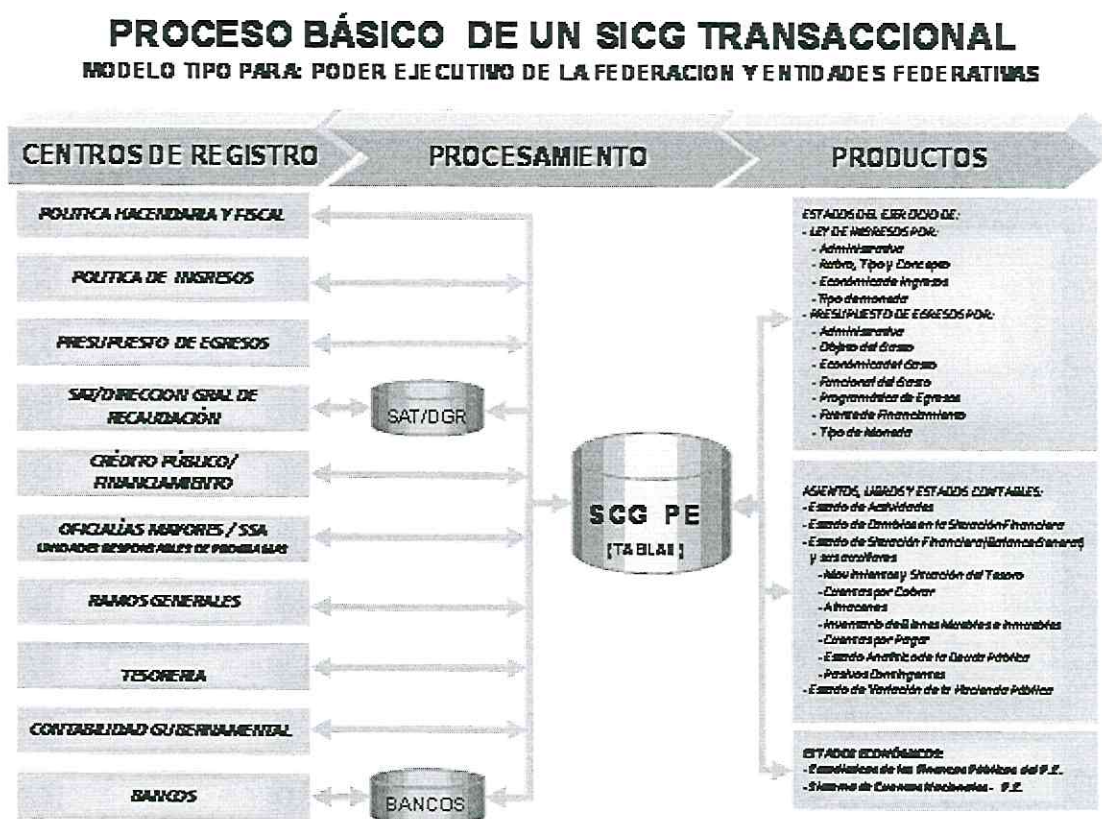
por sistemas. De ser necesario, en las salidas que requieran las dependencias, los procesos respectivos quedan reducidos al desarrollo de aplicativos adecuados para producir automáticamente y a partir de la información existente en la base de datos central, los estados que se requieran.

La calidad del sistema de organización y procesamiento de la información del SICG que realicen los expertos en informática, es la que determina la eficacia y eficiencia con la que se elaborarán sus productos, entre ellos, los asientos de la contabilidad y los libros respectivos en línea con las transacciones que los motivan, así como la producción automática de estados presupuestarios, financieros, económicos y sobre la gestión confiables, oportunos, uniformes y procedentes de una sola fuente para todos los usuarios.

Además, la organización de la información debe permitir que todos los organismos que intervienen en los procesos relacionados con la gestión financiera tengan acceso a dicha base de datos en la medida que lo requieran ya sea por razones funcionales o cuando sean previamente autorizados para ello. Dichas razones funcionales pueden derivarse de la necesidad de incorporar datos de sus procesos, conocer el estado de la gestión financiera de su área y el ejercicio del presupuesto a su cargo, y obtener información para la toma de decisiones propias de su nivel. En el caso de las Oficialías Mayores o equivalentes, estas últimas atribuciones del sistema se deben extender a los titulares de las unidades responsables de programas y proyectos.

Esquema del Proceso Básico de un SICG transaccional.

El siguiente esquema muestra gráficamente el flujo básico de información en un SICG-PE diseñado de acuerdo con las características expuestas.



*DGR: Dirección General de Recaudación o equivalente

Tablas Básicas

Las tablas básicas que se incorporan en la base de datos del SICG transaccional del PE deben estar disponibles y actualizadas permanentemente para el correcto registro de las operaciones del Ente público, serán como mínimo, las siguientes:

- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Clasificadores de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto
- Clasificadores del Egreso:
 - o Administrativo
 - o Funcional
 - o Programático
 - o Objeto del Gasto
 - o Tipo del Gasto
 - o Fuente de Financiamiento
 - o Geográfico
- Clasificador de Bienes
- Tipos de amortización de bienes
- Clave (códigos) de Proyectos y Programas de Inversión
- Catálogo Único de Beneficiarios y de sus Cuentas Bancarias
- Catálogo de cuentas bancarias del ente público
- Tablas del Sistema de Crédito Público utilizadas como auxiliares del SICG, tales como:
 - o Títulos (Por tipo de deuda - interna y externa – y por norma que autoriza la emisión)
 - o Préstamos (Por tipo de deuda – interna y externa - y por contrato)
- Personal autorizado para generar información
- Usuarios de la Información
- Responsables de los Centros de Registros

En la medida que se sistematicen los procesos del Ciclo Hacendario podrá incluirse una tabla de eventos de cada uno de ellos.

D. Requisitos técnicos para el diseño de un SICG:

Para desarrollar un SICG que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren lo siguiente:

1. Un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias y contables, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo, tal como el Clasificador de Bienes.
2. Una clara identificación y correcta aplicación de los momentos básicos de registro contable (momentos contables) del ejercicio de los ingresos y los egresos.
3. La utilización del momento del “devengado” como eje central de la integración de las cuentas presupuestarias con las contables o viceversa.

D.1. Sistema de Cuentas Presupuestarias, Contables y Económicas, que permite su acoplamiento automático

El Sistema de Cuentas Públicas de un ente público deberá sustentarse en elementos que favorezcan el acoplamiento automático de los siguientes conjuntos:

- Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos
- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Cuentas Económicas

- Catálogo de Bienes
- Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

Los **Clasificadores Presupuestarios** de ingresos y egresos relacionados con la integración automática fueron emitidos por el CONAC, cuidando que los mismos respondan al modelo a construir.

- Asimismo, el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas), aprobadas por el CONAC, es congruente con el sistema en construcción, excepto en los casos de algunas cuentas que requieren su apertura a nivel de 5to. dígito.

Respecto a las **Cuentas Económicas**, establecidas en el Sistema de Cuentas Nacionales (2008) y el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas editado por el FMI (2001), cuya validez es universal, debe preverse que a partir de las cuentas presupuestarias y contables, elaboradas bajo el correcto registro de los momentos contables, satisfagan en forma automática las necesidades de información básica requerida en la formulación de tales cuentas.

Por su parte el Catálogo de Bienes deberá conformarse a partir del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de Cuentas. Ello representa la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes muebles e inmuebles valorizados con cuentas contables y de realizar una efectiva administración y control de los bienes muebles e inmuebles registrados. Igualmente debe señalarse la importancia de que este clasificador esté asociado automáticamente con el **Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**, para facilitar la preparación de la contabilidad nacional, actividad a cargo del INEGI.

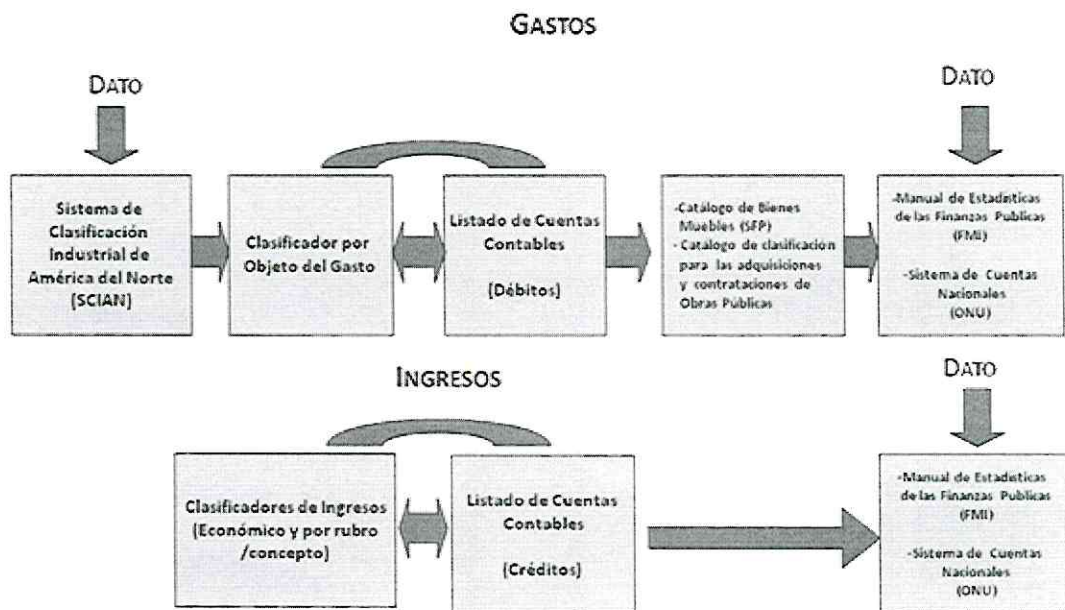
Las claves de la **Cartera de Programas y Proyectos de Inversión** deben permitir la interrelación automática de las mismas con las cuentas del COG y la Lista de Cuentas relacionadas con la inversión pública, ya sea realizada por contrato o por administración.

En resumen, para los efectos de la integración automática entre las cuentas presupuestarias, contables, clasificador de bienes y la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, debe existir una correspondencia que tienda a ser biunívoca entre las mismas y entre ellas y las estructuras de las **Cuentas Económicas** referidas.

Relación al PEF, la correspondencia entre las cuentas presupuestarias de egresos y las contables se facilita, dado que el carácter económico de las diversas transacciones mediante el uso del clasificador por Tipo del Gasto, que forma parte de la Clave Presupuestaria, es introducido al sistema cada vez que se registran aquéllas.

El siguiente esquema muestra gráficamente las diferentes estructuras de cuentas que deben estar interrelacionadas en un SICG:

**ESQUEMA DE RELACIONES ENTRE CUENTAS
PRESUPUESTARIAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS**



D.2. Momentos de Registro Contable (Momentos Contables) del ejercicio de los Ingresos y los Egresos.

Como ya se señaló en el Capítulo previo, de la normatividad vigente (artículo 38 de la Ley de Contabilidad), surge la obligación para todos los entes públicos de registrar los momentos contables de los ingresos y egresos que a continuación se señalan:

Momentos contables de los ingresos.

- Estimado
- Modificado
- Devengado
- Recaudado

Momentos contables de los egresos.

- Aprobado
- Modificado
- Comprometido
- Devengado
- Ejercido
- Pagado

Asimismo, en el Capítulo precedente se hizo referencia a que el alcance de cada uno de los momentos contables referidos están establecidos en la Ley de Contabilidad y, por su parte, el CONAC ha emitido las normas y la metodología general para su correcta aplicación.

D.3. El devengado como “momento contable” clave para interrelacionar la información presupuestaria con la contable

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el registro de sus transacciones financieras. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contable y económica coherentes y consistentes. Por otro lado, la Ley de Contabilidad establece en su artículo 19 que el SCG debe integrar “en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;”, a lo que corresponde agregar que ello es válido también para el caso de los ingresos devengados.

Los datos de las cuentas presupuestarias y de la contabilidad general, se interrelacionan en el momento en el cual se registra el devengado de o las transacciones financieras del ente, según corresponda. Con anterioridad a su devengado, el registro de las transacciones sean éstas de ingresos o gastos, se realizan mediante cuentas de orden de tipo presupuestario. En el momento de registro del “devengado” de las transacciones financieras, las mismas ya tienen incidencia en la situación patrimonial del ente público, de ahí su importancia contable; además de que, desde el punto de vista legal, muestran la ejecución del presupuesto de egresos. Los registros presupuestarios propiamente dichos, también suelen mostrar información de tipo administrativo, como es el caso de la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente o, de impacto patrimonial tal como el caso de los gastos pagados, pero ello sólo tiene por objeto llevar los registros hasta su etapa final y facilitar la comprensión y análisis de los datos que aportan los respectivos estados.

E. Matriz de Conversión

La matriz de conversión de gastos es una tabla que tiene incorporadas las relaciones automáticas entre los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas) de la contabilidad. La tabla está programada para que al registrarse el devengado de una transacción presupuestaria de egresos de acuerdo con los referidos clasificadores, identifique automáticamente la cuenta de crédito a que corresponde la operación y genere automáticamente el asiento contable. En el caso de los ingresos, la tabla actúa en forma similar a la anterior, pero como lo que se registra en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) es un ingreso (crédito), la tabla identifica automáticamente la cuenta de débito y genera el respectivo asiento contable.

La matriz del pagado de egresos relaciona el medio de pago con las cuentas del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas); la cuenta del crédito será la cuenta del débito del asiento del devengado de egresos y la cuenta del débito está definida por el medio de pago (Bancos). La matriz de ingresos percibidos relaciona el tipo de ingreso y el medio de percepción; la cuenta del crédito identifica el tipo de cobro realizado (ingresos a bancos) y la de débito será la cuenta de cargo del asiento del devengado de ingresos.

Estas matrices hacen posible la producción automática de asientos, libros y los estados del ejercicio de los ingresos y egresos, así como una parte sustancial de los estados financieros y económicos requeridos al SCG.

F. Registros contables (asientos) que no surgen de la matriz de conversión

Si bien la mayoría de las transacciones a registrar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental tienen origen presupuestario, una mínima proporción de las mismas no tienen tal procedencia. Como ejemplo de operaciones no originadas en el presupuesto, se distinguen las siguientes:

- Movimiento de almacenes
- Baja de bienes
- Bienes en comodato
- Bienes concesionados
- Anticipos a Proveedores y Contratistas
- Anticipos a otros niveles de Gobierno
- Retenciones
- Reintegros de fondos
- Depreciación y amortización
- Constitución de provisiones y reservas
- Constitución y reposición de fondos rotatorios o reintegrables
- Ajustes por variación del tipo de cambio

Para cada uno de estos casos, deben prepararse Guías Contabilizadoras específicas sobre la generación de los asientos contables respectivos, indicando su oportunidad, documento soporte y responsable de introducirlo al sistema.

G. Esquema metodológico general de registro de las operaciones de egresos de origen presupuestario y la producción automática de estados e información financiera

A continuación, se presenta en forma esquemática el proceso de producción automática del SCG, desde el momento que se registra una transacción relacionada con los egresos hasta que se generan los estados contables y sobre el ejercicio del presupuesto de egresos.

1 Se produce una transacción relacionada con el Presupuesto de Egresos.

2 La transacción se imputa según la clave presupuestaria y el momento contable que corresponda.

2.1 La transacción debe imputarse según la clave presupuestaria completa.

Ejercicio:

-Año del ejercicio

Clasificación Administrativa:

-Ramo

-Unidad responsable

Clasificación programática:

-Finalidad

-Función

-Subfunción

-Actividad Institucional

-Programa y Proyectos Presupuestarios

Clasificación económica:

-Objeto del Gasto

-Tipo de gasto

-Fuente de financiamiento

Clasificación geográfica:

-Entidad Federativa

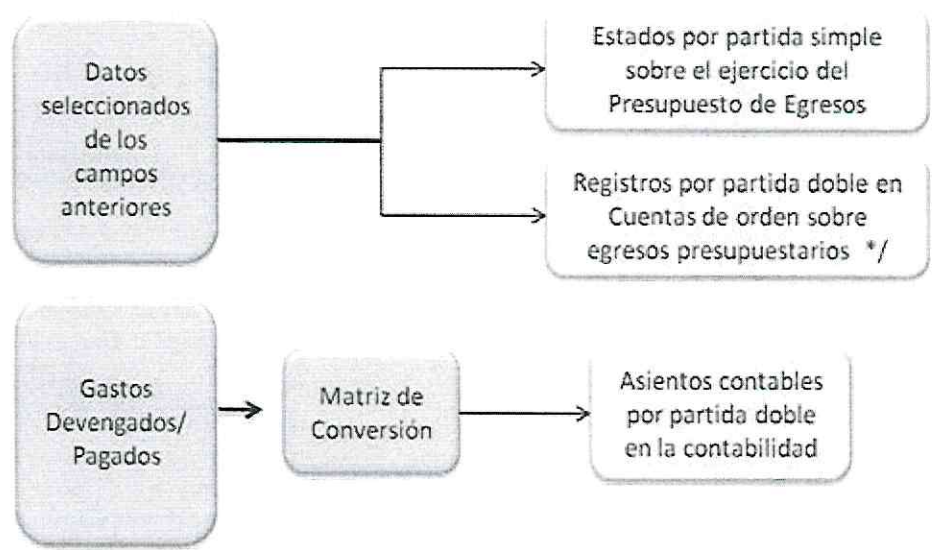
-Municipio

2.2 La transacción debe también imputarse de acuerdo con los momentos presupuestarios y contables, a saber: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Para su registro el sistema deberá disponer de los siguientes Campos:

A	B	C
<p>Campos de registro del Presupuesto autorizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto aprobado (analítico). • Adecuaciones presupuestarias: <ul style="list-style-type: none"> Aprobados por Decreto. <ul style="list-style-type: none"> • Ampliaciones. • Reducciones. Internas: <ul style="list-style-type: none"> • Ampliaciones. • Reducciones. Externas: <ul style="list-style-type: none"> • Ampliaciones Liquidas. <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. • Reducciones Liquidas. <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. • Adiciones Compensadas. <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. • Presupuesto vigente (modificado) actualizado. 	<p>Campos de registro de la Calendarización mensual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendario original Autorizado. • Adecuaciones de calendario: <ul style="list-style-type: none"> Internas: <ul style="list-style-type: none"> • Ampliaciones. • Reducciones. • Compensadas. Externas: <ul style="list-style-type: none"> • Ampliaciones. <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. • Reducciones. <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. • Compensadas. <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. • Calendario Vigente. 	<p>Campos de registro sobre el ejercicio de los egresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto vigente: <ul style="list-style-type: none"> • Pre-compromisos. • Presupuesto no pre-comprometido. • Compromisos: <ul style="list-style-type: none"> • Pre-compromisos no comprometido. • Presupuesto sin comprometer. • Devengados: <ul style="list-style-type: none"> • Compromisos no devengados. • Presupuesto sin devengar. • Calendario vigente. • Ejercido (Cuenta por Liquidar Certificada): <ul style="list-style-type: none"> • Calendario no ejercido. • Devengados no ejercidos. • Pagado: <ul style="list-style-type: none"> • Ejercidos no pagados. • Devengados no pagados.

3 De acuerdo con la información contenida en la base de datos del sistema, automáticamente y mediante la aplicación de la matriz de conversión se producen los asientos contables, los asientos por partida de la contabilidad presupuestaria y conforme con la parametrización que se requiera, los estados del ejercicio del presupuesto por partida simple, según el siguiente esquema:

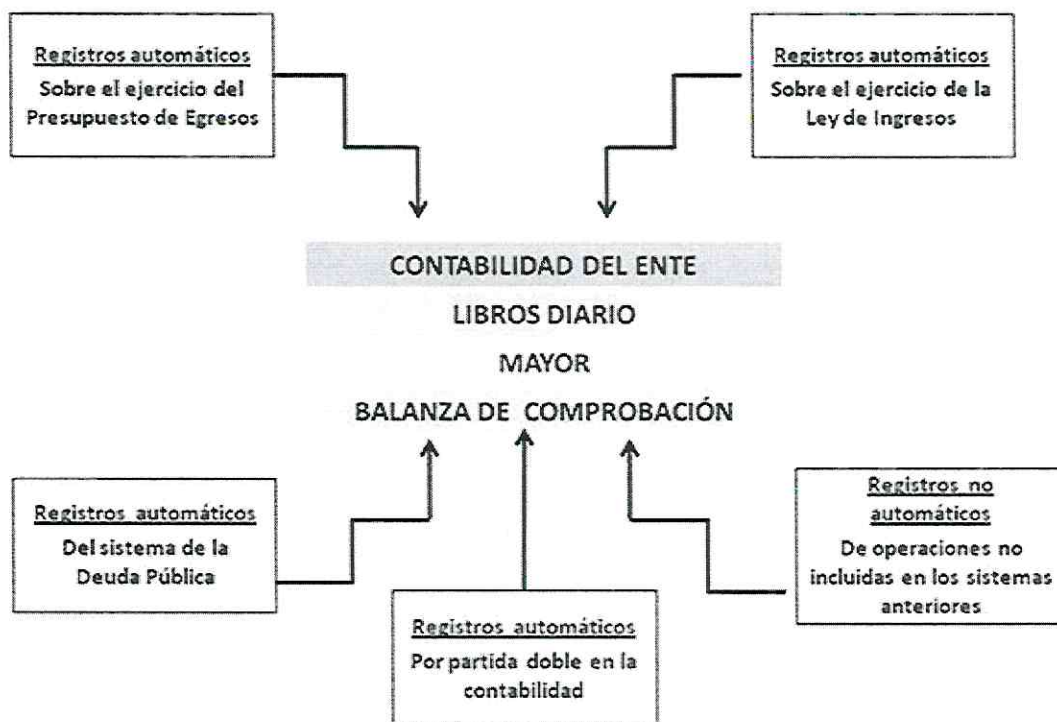


7

4 A partir del registro de movimientos presupuestarios por partida doble en cuentas contables de orden, se está en condiciones de producir estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos con ese origen.

5 En seguida se integran automáticamente y en tiempo real los asientos contables que ocurren en materia del ejercicio de los ingresos y los gastos, con los de financiamiento y con aquellos de origen extrapresupuestario.

Esquema de Integración de los Asientos Contables en la Contabilidad Gubernamental



6 A partir de la información contenida en la Balanza de Comprobación de Sumas y Saldos, se elaboran automáticamente los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que requiere la Ley y que ya fueron referidos anteriormente.

^{7/} "La obligación establecida por la LGCG es producir estados e informes presupuestarios y programáticos, sean estos derivados de los registros por partida simple o partida doble. En ningún momento la ley establece la obligatoriedad de los entes de llevar los registros de las operaciones presupuestarias por partida doble. La responsabilidad de los entes en estos casos, es asegurar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de los estados e informes generados".

H. COMENTARIO FINAL

En el Capítulo VII del presente Manual, se describe la finalidad, contenido, estructura y forma de presentación de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y económicos, que generará automáticamente el SICG.

Capítulo III

Plan de Cuentas

PLAN DE CUENTAS

Reforma del 13-12-2024

El Plan de Cuentas se estructura en 5 apartados, los cuales son los siguientes:

- ASPECTOS GENERALES
- BASE DE CODIFICACIÓN
- ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS
- LISTA DE CUENTAS Y SUS DEFINICIONES
- RELACIÓN CONTABLE/PRESUPUESTARIA

Aspectos Generales

En la elaboración del Plan de Cuentas se tomó en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants) y las Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones. Al diseñar el Plan de Cuentas se han tomado en consideración los siguientes aspectos contables:

- Cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida; • Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta;
- El nombre asignado a cada cuenta debe ser claro y expresar su contenido a fines de evitar confusiones y facilitar la interpretación de los estados financieros a los usuarios de la información, aunque éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental;
- Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos perseguidos.
- Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de los entes públicos.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas, mismos que estarán armonizados.

El 9 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el documento "Plan de Cuentas", el cual fue integrado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado el 22 de noviembre de 2010. En dicho Manual se adicionaron, entre otras, las definiciones de cuentas a cuarto nivel.

Reforma del 13-12-2024

Base de Codificación

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación como sigue:

PRIMER AGREGADO

Genero – 1 Activo
 Grupo – 1.1 Activo Circulante
 Rubro – 1.1.1 Efectivo y Equivalentes

SEGUNDO AGREGADO

Cuenta – 1.1.1.1 Efectivo
 Subcuenta – 1.1.1.1.1 Caja

GENERO: Considera el universo de la clasificación.

GRUPO: Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

RUBRO: Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público.

CUENTA: Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor.

SUBCUENTA: Constituye un mayor detalle de las cuentas. Será aprobada, por la unidad administrativa o instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, quienes autorizarán la desagregación del Plan de Cuentas de acuerdo a sus necesidades, a partir de la estructura básica que se está presentando, con excepción de las señaladas al final de este capítulo en la “Relación Contable/Presupuestaria”, necesarias para la interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Estructura del Plan de Cuentas

La lista de cuentas (Plan de Cuentas) que utiliza el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, contiene la siguiente estructura, así mismo es preciso mencionar que se encuentra apegado a la normatividad establecida por el CONAC:

Estructura del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)		
Género	1	Activo
Grupo	1.1	Activo Circulante
Rubro	1.1.1	Efectivo y Equivalentes
Cuenta	1.1.1.1	Efectivo
Subcuenta	1.1.1.1.1	Caja

Cabe hacer mención que la estructura antes mencionada es aplicable para cada uno de los géneros que establece el Plan de Cuentas emitido por el CONAC los cuales son:

- Activo
- Pasivo
- Hacienda Pública/Patrimonio
- Ingresos y Otros Beneficios
- Gastos y Otras Pérdidas
- Cuentas de Cierre Contable
- Cuentas de Orden Contables
- Cuentas de Orden Presupuestarias

- Cuentas de Cierre Presupuestario

Lista de Cuentas

A continuación, se detalla la Lista de Cuentas que puede ser utilizada por el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila en el ejercicio fiscal 2025:

PLAN DE CUENTAS (LISTA DE CUENTAS) INSTITUTO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE SALTILLO, COAHUILA	
CUENTA	DESCRIPCIÓN
1	ACTIVO
11	Activo Circulante
111	Efectivo y Equivalentes
1111	Efectivo
11111	Caja
11112	Fondos Fijos De Caja
1111207	Fondos Fijos De Caja - Direccion
1111208	Fondos Fijos De Caja - Empleados
1111208	EM60035 -
1112	Bancos/Tesorería
11121	Bancos Moneda Nacional
1112102	Bancos Moneda Nacional - Bancos
1112104	Bancos Moneda Nacional - Contribuyentes
1112105	Bancos Moneda Nacional - Cuentas Bancarias
1112105	CB0001 - BANORTE 0265118155
1112105	CB0002 - BANORTE 0265118137
1112105	CB0008 - BANORTE 1265138208
1112105	CB0009 - BANORTE 1265139988
11122	Bancos Moneda Extranjera
1113	Bancos/Dependencias y Otros
11131	Bancos Moneda Nacional
11132	Bancos Moneda Extranjera
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)
11141	Inversiones En Moneda Nacional Cp
1114105	Inversiones En Moneda Nacional Cp - Cuentas Bancarias
11142	Inversiones En Moneda Extranjera Cp
1115	Fondos con Afectación Específica

11151	Fondo Destinado A Operaciones No Recurrentes
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración
11161	Depósitos En Garantía
11162	Depósitos En Administración
11163	Depósitos Contingentes
11164	Depósito De Fondos, Fideicomisos, Mandatos Y Análogo
11169	Otros Depósitos De Fondos De Terceros
1119	Otros Efectivos y Equivalentes
112	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes
1121	Inversiones Financieras de Corto Plazo
11211	Inversiones A Cp (De 3 A 12 Meses)
11212	Títulos Y Valores A Cp
11213	Fideicomisos, Mandatos Y Análogos
11214	Participaciones Y Aportaciones De Capital
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo
11221	Cuentas Por Cobrar Por Venta De Bienes Y Prestación De Servicios
11222	Cuentas Por Cobrar Por Venta De Bienes Inmuebles, Muebles E Intangibles
11223	Cuentas Por Cobrar Por Contratos De Cobertura Cambiaria
11224	Cuentas Por Cobrar De Entidades Paraestatales Por Deuda Pública Reestructurada
11225	Cuentas Por Cobrar A La Federación
11226	Cuentas Por Cobrar A Entidades Federativas Y Municipios
11227	Cuentas Por Cobrar Por Recursos Monetarios Federales Robados O Extraviados
11228	Cuentas Por Cobrar Derivadas De La Reestructuración De La Deuda Pública
11229	Otras Cuentas Por Cobrar
1122908	Otras Cuentas Por Cobrar - 08-EM-EMPLEADOS
1122910	Otras Cuentas Por Cobrar - 10-OT-OTROS
1122910	OT00002 - MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA (SERV MED, UNIF, EXM MED, ETC)
1122912	Otras Cuentas Por Cobrar - 12-PR-PROVEEDORES
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo
11231	Deudores Morosos Por Cobrar A Cp
11239	Otros Deudores Diversos Por Cobrar A Cp
1123901	Cargos Y Enteros De Bancos C/Difer A Favor
112390105	Cargos Y Enteros De Bancos C/Difer A Favor - Cuentas Bancarias
112391	Cheques Devueltos Contribuyentes

11239102	Cheques Devueltos Contribuyentes - Bancos
11239105	Cheques Devueltos Contribuyentes - Cuentas Bancarias
112392	Gastos A Comprobar
11239202	Gastos A Comprobar - Bancos
11239207	Gastos A Comprobar - Direccion
11239208	Gastos A Comprobar - Empleados
11239215	Gastos A Comprobar - Departamentos
112393	Adelanto De Aguinaldo Personal Activo
112394	Adelanto De Aguinaldo Jubilados Pensionados Y Beneficiarios
112395	Cargos Mayores Registrados Por Bancos
112396	Contribuciones Por Recuperar
1123961	Subsidio Al Empleo
112397	Faltantes De Centro De Cobro
11239708	Faltantes De Centro De Cobro - Empleados
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo
11241	Contribuciones Por Cobrar
11242	Contribuciones De Mejoras Por Cobrar
11243	Derechos Por Cobrar
11244	Productos Por Cobrar
11245	Aprovechamientos Por Cobrar
11246	Deudores Fiscales En Parcialidades Por Cobrar
11247	Contribuciones Con Resolución Judicial Fiscal Definitiva Por Cobrar
11248	Deudores Morosos Por Incumplimientos Fiscales Por Cobrar
11249	Otras Contribuciones Por Cobrar
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo
11251	Deudores Por Fondos Rotatorios
1125107	Deudores Por Fondos Rotatorios - Direccion
1125108	Deudores Por Fondos Rotatorios - Empleados
11252	Deudores Por Ministración De Fondos
11253	Anticipos De Participaciones
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo
11261	Préstamos Otorgados A Cp Al Sector Público
1126108	Préstamos Otorgados A Cp Al Sector Público - Empleados
11262	Préstamos Otorgados A Cp Al Sector Privado
11263	Préstamos Otorgados A Cp Al Sector Externo
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo
11291	Documentos Por Cobrar A Cp

11292	Avales Por Recuperar A Cp
11299	Otras Cuentas Por Cobrar A Cp
1129910	Otras Cuentas Por Cobrar A Cp - Otros
1129914	Otras Cuentas Por Cobrar A Cp - Rentas
113	Derechos a Recibir Bienes o Servicios
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo
113106	Anticipo A Proveedores Por Adquisición De Bienes Y Prestación De Servicios A Corto Plazo - Dependencias Externas
113110	Anticipo A Proveedores Por Adquisición De Bienes Y Prestación De Servicios A Corto Plazo - 10-Ot-Otros
113111	Anticipo A Proveedores Por Adquisición De Bienes Y Prestación De Servicios A Corto Plazo - 11-Ps-Prestadores De Servicio
113112	Anticipo A Proveedores Por Adquisición De Bienes Y Prestación De Servicios A Corto Plazo - Proveedores
113114	Anticipo A Proveedores Por Adquisición De Bienes Y Prestación De Servicios A Corto Plazo - 14-Re-Rentas
1132	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo
1133	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo
11341	Anticipo A Contratistas Por Obra Pública En Bienes De Dominio Público
11342	Anticipo A Contratistas Por Obra Pública En Bienes Propios
1139	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo
114	Inventarios
1141	Inventario de Mercancías para Venta
1142	Inventario de Mercancías Terminadas
11421	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales Terminados
11422	Productos Textiles Terminados
11423	Productos De Papel, Cartón E Impresos Terminados
11424	Productos Combustibles, Lubricantes Y Aditivos Terminados
11425	Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio Terminados
11426	Productos Metálicos Y A Base De Minerales No Metálicos Terminados
11427	Productos De Cuero, Piel, Plástico Y Hule Terminados
11429	Otros Productos Y Mercancías Terminadas
1143	Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración
11431	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Foresta En Proceso De Elaboración
11432	Productos Textiles En Proceso De Elaboración
11433	Productos De Papel, Cartón E Impresos En Proceso De Elaboración

11434	Productos Combustibles, Lubricantes Y Aditivos En Proceso De Elaboración
11435	Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio En Proceso De Elaboración
11436	Productos Metálicos Y A Base De Minerales No Metálicos En Proceso De Elaboración
11437	Productos De Cuero, Piel, Plástico Y Hule Adquiridos En Proceso De Elaboración
11439	Otros Productos Y Mercancías En Proceso De Elaboración
1144	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción
11441	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima
11442	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima
11443	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima
11444	Combustibles, Lubricantes y Aditivos Adquiridos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima
11445	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima
11446	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima
11447	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima
11449	Otros Productos y Mercancías Adquiridas como Materia Prima
1145	Bienes en Tránsito
11451	Mercancías Para Reventa En Tránsito
11452	Materias Primas, Materiales Y Suministros Para Producción En Tránsito
11453	Materiales Y Suministros De Consumo En Tránsito
11454	Bienes Muebles En Tránsito
115	Almacenes
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo
11511	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
11512	Alimentos y Utensilios
11513	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
11514	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
11515	Combustibles, Lubricantes y Aditivos
11516	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
11517	Materiales y Suministros de Seguridad
11518	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo
116	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes
1161	Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes
11611	Estimación Para Cuentas Incobrables Por Inversiones Financieras A Cp

11612	Estimación Para Cuentas Incobrables Por Cobrar A Cp
11613	Estimación Para Cuentas Incobrables Por Deudores Diversos A Cp
11614	Estimación Para Cuentas Incobrables Por Ingresos Por Recuperar A Cp
11615	Estimación Para Cuentas Incobrables Por Préstamos Otorgados A Cp
11619	Otras Estimaciones Para Cuentas Incobrables Por Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes
1162	Estimación por Deterioro de Inventarios
11621	Estimación Para Cuentas Incobrables Por Anticipo A Proveedores Por Adquisición De Bienes Y Prestación De Servicios A Cp
11622	Estimación Para Cuentas Incobrables Por Anticipo A Proveedores Por Adquisición De Bienes Inmuebles, Muebles E Intangibles A Cp
11623	Estimación Para Cuentas Incobrables Por Anticipo A Contratistas (Obras) A Cp
11629	Estimación Para Cuentas Incobrables Por Otros Derechos A Recibir Bienes O Servicios A Cp
11631	Estimación Por Pérdidas De Mercancías Para Reventa
11632	Estimación Por Pérdidas De Mercancías Terminadas
11633	Estimación Por Pérdidas De Mercancías En Proceso De Elaboración
11634	Estimación Por Pérdidas De Materias Primas, Materiales Y Suministros Para Producción
11635	Estimación Por Pérdidas De Almacén De Materiales Y Suministro De Consumo
119	Otros Activos Circulantes
1191	Valores en Garantía
11911	Bonos En Garantía
11912	Otros Valores En Garantía
1192	Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)
11921	Bienes Inmuebles En Garantía
11922	Bienes Muebles En Garantía
11923	Bienes Intangibles En Garantía
1193	Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago
11931	Mobiliario Y Equipo De Administración, Derivado De Embargo, Decomisos, Aseguramiento Y Dación En Pago
11932	Mobiliario Y Equipo Educacional Y Recreativo, Derivados De Embargo, Decomisos, Aseguramiento Y Dación En Pago
11933	Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio, Derivados De Embargo, Decomisos, Aseguramiento Y Dación En Pago
11934	Equipo De Transporte, Derivados De Embargo, Decomisos, Aseguramiento Y Dación En Pago
11935	Equipo De Defensa Y Seguridad, Derivado De Embargo, Decomisos, Aseguramiento Y Dación En Pago
11936	Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas, Derivados De Embargo, Decomisos, Aseguramiento Y Dación En Pago

11937	Activos Biológicos, Derivados De Embargo, Decomisos, Aseguramiento Y Dación En Pago
1194	Adquisición con Fondos de Terceros
12	Activo No Circulante
121	Inversiones Financieras a Largo Plazo
1211	Inversiones a Largo Plazo
12111	Depósitos a LP en Moneda Nacional
12112	Depósitos a LP en Moneda Extranjera
1212	Títulos y Valores a Largo Plazo
12121	Bonos a LP
12122	Valores Representativos de Deuda a LP
12123	Obligaciones Negociables a LP
12129	Otros Valores a LP
1213	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
12131	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo
12132	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Legislativo
12133	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Judicial
12134	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros
12135	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros
12136	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Financieros
12137	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativa
12138	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios
12139	Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
1214	Participaciones y Aportaciones de Capital
12141	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Público
12142	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Privado
12143	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Externo
122	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo
1221	Documentos por Cobrar a Largo Plazo
12211	Documentos Por Cobrar A Lp Por Venta De Bienes Y Prestación De Servicios
12212	Documentos Por Cobrar A Lp Por Venta De Bienes Inmuebles, Muebles E Intangibles
12219	Otros Documentos Por Cobrar A Lp
122191	Documentos Por Cobrar/Caja General
1222	Deudores Diversos a Largo Plazo
12221	Deudores Morosos A Lp

12229	Otros Deudores Diversos A Lp
1222908	Otros Deudores Diversos A Lp - Empleados
1223	Ingresos por Recuperar a Largo Plazo
12231	Contribuciones Garantizadas A Lp
12232	Deudores Fiscales En Parcialidades A Lp
12233	Contribuciones Con Resolución Judicial Fiscal Definitiva A Lp
12239	Otras Contribuciones A Lp
1224	Préstamos Otorgados a Largo Plazo
12241	Préstamos Otorgados a LP al Sector Público
12242	Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado
12243	Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo
1229	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo
123	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso
1231	Terrenos
1232	Viviendas
1233	Edificios no Habitacionales
1234	Infraestructura
12341	Infraestructura de Carreteras
12342	Infraestructura Ferroviaria y Multimodal
12343	Infraestructura Portuaria
12344	Infraestructura Aeroportuaria
12345	Infraestructura de Telecomunicaciones
12346	Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones
12347	Infraestructura Eléctrica
12348	Infraestructura de Producción de Hidrocarburos
12349	Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público
12351	Edificación Habitacional en Proceso
12352	Edificación no Habitacional en Proceso
12353	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso
12354	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso
12355	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso
12356	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso
12357	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso
12359	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso

1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios
12361	Edificación Habitacional en Proceso
12362	Edificación no Habitacional en Proceso
12363	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso
12364	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso
12365	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso
12366	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso
12367	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso
12369	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso
1239	Otros Bienes Inmuebles
124	Bienes Muebles
1241	Mobiliario y Equipo de Administración
12411	Muebles de Oficina y Estantería
12412	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
12413	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
12419	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
12421	Equipos y Aparatos Audiovisuales
12422	Aparatos Deportivos
12423	Cámaras Fotográficas y de Video
12429	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
12431	Equipo Médico y de Laboratorio
12432	Instrumental Médico y de Laboratorio
1244	Vehículos y Equipo de Transporte
12441	Vehículos y Equipo Terrestre
12442	Carrocerías y Remolques
12443	Equipo Aeroespacial
12444	Equipo Ferroviario
12445	Embarcaciones
12449	Otros Equipos de Transporte
1245	Equipo de Defensa y Seguridad
124501	Equipo De Defensa Y Seguridad
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
12461	Maquinaria y Equipo Agropecuario

12612	Depreciación Acumulada De Edificios No Residenciales
12619	Depreciación Acumulada De Otros Bienes Inmuebles
1262	Depreciación Acumulada de Infraestructura
12621	Depreciación Acumulada De Infraestructura De Carreteras
12622	Depreciación Acumulada De Infraestructura Ferroviaria Y Multimodal
12623	Depreciación Acumulada De Infraestructura Portuaria
12624	Depreciación Acumulada De Infraestructura Aeroportuaria
12625	Depreciación Acumulada De Infraestructura De Telecomunicaciones
12626	Depreciación Acumulada De Infraestructura De Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola Y Control De Inundaciones
12627	Depreciación Acumulada De Infraestructura Eléctrica
12628	Depreciación Acumulada De Infraestructura De Producción De Hidrocarburos
12629	Depreciación Acumulada De Infraestructura De Refinación, Gas Y Petroquímica
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles
12631	Depreciación Acumulada De Mobiliario Y Equipo De Administración
12632	Depreciación Acumulada De Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo
12633	Depreciación Acumulada De Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio
12634	Depreciación Acumulada De Equipo De Transporte
12635	Depreciación Acumulada De Equipo De Defensa Y Seguridad
12636	Depreciación Acumulada De Maquinaria, Otro Equipo Y Herramientas
1264	Deterioro Acumulado de Bienes
12641	Deterioro Acumulado De Bovinos
12642	Deterioro Acumulado De Porcinos
12643	Deterioro Acumulado De Aves
12644	Deterioro Acumulado De Ovinos Y Caprinos
12645	Deterioro Acumulado De Peces Y Acuicultura
12646	Deterioro Acumulado De Equinos
12647	Deterioro Acumulado De Especies Menores Y De Zoológico
12648	Deterioro Acumulado De Árboles Y Plantas
12649	Deterioro Acumulado De Otros Activos Biológicos
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles
12651	Amortización Acumuladas De Software
12652	Amortización Acumuladas De Patentes, Marcas Y Derechos
12653	Amortización Acumuladas De Concesiones Y Franquicias
12654	Amortización Acumuladas De Licencias

12659	Amortización Acumuladas De Otros Intangibles
127	Activos Diferidos
1271	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos
1272	Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero
12721	Derechos Sobre Bienes En Régimen De Arrendamiento Financiero Nacionales
12722	Derechos Sobre Bienes En Régimen De Arrendamiento Financiero Internacional
1273	Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo
12731	Intereses Anticipados Por Arrendamiento Financiero A L P
1274	Anticipos a Largo Plazo
12741	Anticipos A Proveedores Por Adquisición De Bienes Y Prestación De Servicios Lp
12742	Anticipos A Proveedores Por Adquisición De Bienes Inmuebles Y Muebles A Lp
12743	Anticipos A Proveedores Por Adquisición De Bienes Intangibles A Lp
12744	Anticipos A Contratistas (Obras) A Lp
1275	Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado
1279	Otros Activos Diferidos
128	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes
1281	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo
12811	Estimación Para Diferencias De Colocaciones A Lp
12812	Estimación Para Diferencias De Títulos Y Valores A Lp
12813	Estimación Para Diferencias De Fideicomisos, Mandatos Y Análogos A Lp
12814	Estimación Para Diferencias De Participación Y Aportaciones De Capital Lp
1282	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo
12821	Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Documentos Por Cobrar A Lp Por Venta De Bienes Y Prestación De Servicios
12822	Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Documentos Por Cobrar A Lp Por Venta De Bienes Inmuebles, Muebles E Intangibles
12829	Estimaciones Para Otras Cuentas Incobrables De Documentos Por Cobrar A Lp
1283	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Cobrar a Largo Plazo
12831	Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Deudores Morosos
12832	Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Otros Deudores Diversos
1284	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo
12841	Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Contribuciones Garantizadas A Lp

12842	Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Deudores Fiscales En Parcialidades A Lp
12843	Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Contribuciones Con Resolución Judicial Fiscal Definitiva A Lp
12849	Estimaciones Para Otras Cuentas Incobrables De Contribuciones A Lp
12851	Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Préstamos Otorgados A Lp Al Sector Público
12852	Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Préstamos Otorgados A Lp Al Sector Privado
12853	Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Préstamos Otorgados A Lp Al Sector Externo
1289	Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo
129	Otros Activos no Circulantes
1291	Bienes en Concesión
12911	Terrenos En Concesión
12912	Viviendas En Concesión
12913	Edificios No Residenciales Y Otros Inmuebles En Concesión
12914	Infraestructura En Concesión
12915	Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y Recreativo En Concesión
12916	Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio En Concesión
12917	Equipo De Transporte En Concesión
12918	Maquinaria, Otro Equipo Y Herramientas En Concesión
12919	Activos Intangibles En Concesión
1292	Bienes en Arrendamiento Financiero
12921	Terrenos En Arrendamiento Financiero
12922	Viviendas En Arrendamiento Financiero
12923	Edificios No Residenciales Y Otros Inmuebles En Arrendamiento Financiero
12924	Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y Recreativo En Arrendamiento Financiero
12925	Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio En Arrendamiento Financiero
12926	Equipo De Transporte En Arrendamiento Financiero
12927	Maquinaria, Otro Equipo Y Herramientas En Arrendamiento Financiero
12928	Activos Intangibles En Arrendamiento Financiero
1293	Bienes en Comodato
12931	Terrenos En Comodato
12932	Viviendas En Comodato
12933	Edificios No Residenciales Y Otros Inmuebles En Comodato
12934	Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y Recreativo En Comodato

12935	Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio En Comodato
12936	Equipo De Transporte En Comodato
12937	Maquinaria, Otro Equipo Y Herramientas En Comodato
12938	Activos Intangibles En Comodato
2	PASIVO
21	Pasivo Circulante
211	Cuentas por Pagar a Corto Plazo
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo
211105	Servicios Personales Por Pagar A Corto Plazo - Cuentas Bancarias
211106	Servicios Personales Por Pagar A Corto Plazo - Dependencias Externas
211106	DE0002 - S.U.T.E.S.M.S
211107	Servicios Personales Por Pagar A Corto Plazo - Direccion
211107	DI01 - DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE SALTILLO,COAH
211108	Servicios Personales Por Pagar A Corto Plazo - Empleados
211108	EM60054 -
211110	Servicios Personales Por Pagar A Corto Plazo - Otros
211110	OT00022 - DIRECCION DE PENSIONES
211112	Servicios Personales Por Pagar A Corto Plazo - Proveedores
211115	Servicios Personales Por Pagar A Corto Plazo - Departamentos
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo
211201	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo - Apoyos
211203	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo - Contratistas
211204	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo - Contribuyentes
211205	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo - Cuentas Bancarias
211206	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo - Dependencias Externas
211206	DE0006 - COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
211207	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo - Direccion
211208	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo - Empleados
211208	EM60035 -
211209	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo - Organismos Subsidiados
211210	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo - Otros
211211	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo - Prestadores De Servicio
211211	PS-00050 - TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B DE C.V.
211211	PS0002928 - ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA
211212	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo - Proveedores
211212	PR-00389 - HIGHTECH DE SALTILLO S.A. DE C.V.

211212	PR-00705 - DISTRIBUIDORA REYES G, S.A. DE C.V.
211212	PR00219 - COPISA DE SALTILLO, S.A. DE C.V.
211212	PR00266 - MIGUEL DAINITIN TALAMAS
211212	PR1337 - TELEFONOS DE MEXICO, SAB DE CV
211212	PR1387 - TECNOLOGIAS EVOLUTIVAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
211212	PR1534 - COAHUILA MOTORS, S.A. DE C.V.
211212	PR1836 - ORGANIZACION COMERCIAL CARVIL S.A. DE C.V.
211212	PR1953 - GUSTAVO RAFAEL BARRERA LEOS
211212	PR2300 - ANALISYS & GLOBAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.
211212	PR2334 - SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTAREA
211212	PR2625 - LETRIMEX S.A. DE C.V.
211212	PR3061 - ROSA MARIA CONCEPCION GARCIA RODRIGUEZ
211212	PR3093 - PROPRIME COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
211212	PR3269 - IGNACIO RANGEL ZAMORA
211212	PR3434 - RODRIGO PAULINO RODRIGUEZ VALDEZ
211212	PR3510 - MEDKDEM, S.A DE C.V.S.A. DE C.V.
211212	PR3562 - RODOLFO JOSE AGUIRRE FLORES
211213	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo - Prensa
211214	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo - Rentas
211215	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo - Departamentos
211217	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo - Médicos
211219	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo - Eventuales
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo
211303	Contratistas (Obra) Por Pagar A Corto Plazo - Contratistas
211306	Contratistas (Obra) Por Pagar A Corto Plazo - Dependencias Externas
211310	Contratistas (Obra) Por Pagar A Corto Plazo - Otros
211311	Contratistas (Obra) Por Pagar A Corto Plazo - Prestadores De Servicio
211312	Contratistas (Obra) Por Pagar A Corto Plazo - Proveedores
2114	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
211501	Transferencias Otorgadas Por Pagar A Corto Plazo - Apoyos
211507	Transferencias Otorgadas Por Pagar A Corto Plazo - Direccion
211508	Transferencias Otorgadas Por Pagar A Corto Plazo - Empleados
211509	Transferencias Otorgadas Por Pagar A Corto Plazo - Organismos Subsidiados
211510	Transferencias Otorgadas Por Pagar A Corto Plazo - Otros
211511	Transferencias Otorgadas Por Pagar A Corto Plazo - Prestadores De Servicio

211512	Transferencias Otorgadas Por Pagar A Corto Plazo - Proveedores
211512	PR3420 - VICTOR SEBASTIAN CARDENAS CORPUS
2116	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
211701	Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo
21170101	Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo - Apoyos
21170106	Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo - Dependencias Externas
21170106	DE0002 - S.U.T.E.S.M.S
21170108	Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo - Empleados
21170110	Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo - Otros
21170110	OT00002 - MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA (SERV MED, UNIF, EXM MED, ETC)
21170110	OT00018 - MONICA ELIZABETH JIMENEZ ARELLANO
21170110	OT00019 - MARIA DE LOS ANGELES LUIS ALVIZO
21170110	OT00022 - DIRECCION DE PENSIONES
21170111	Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo - Prestadores De Servicio
21170112	Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo - Proveedores
21170112	PR1406 - SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
21170112	PR2334 - SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTAREA
21170117	Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo - Médicos
211702	Cta Acum Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo
2117022	Retenciones A Empleados
21170221	Retenciones Fiscales A Empleados
2117022101	Retencion Cuota De Pensiones (Empleados)
2117022102	Saldos A Favor Ispt
211702211	Retencion I.S.P.T.
211702212	Retencion I.M.S.S.
211702213	Retencion I.S.S.S.T.E.
211702214	Retencion I.S.P.T.
211702215	Retencion I.M.S.S.
211702216	Retencion I.S.S.S.T.E.
211702217	Retencion I.S.R.
21170222	Retenciones Por Prestaciones
2117022201	Retencion Ahorro Regidores
211702221	Retencion Fondo De Pensiones

211702222	Retencion Fondo De Pensiones
211702223	Retencion Fonacot
211702224	Retencion Caja Ahorro
211702225	Retencion Despensa
211702226	Retencion Impulsora Promobien
211702227	Retencion Infonavit
211702228	Retencion Por Caja Chica
211702229	Retencion Gap
21170223	Prestamos
211702231	Prestamo Pensiones
211702232	Prestamo Sindicato
211702234	Prestamo Sindicato
211702235	Prestamo Caja De Ahorro
211702236	Prestamos Caja General
21170224	Descuentos A Trabajadores
211702241	Retencion Pension Alimenticia
2117022410	Daños Al Municipio
2117022411	Llamadas L.D. Personales
2117022412	Extravio De Boletas De Infraccion
2117022413	Posadas Navideñas
2117022414	Recuperación Nominal
2117022415	Incapacidades Excesivas
2117022416	Pago De Defuncion
2117022417	Retencion Por Ajustes Por Descontar
2117022418	Retencion Apoyos Al Dif
2117022419	Retencion Seguros Grupo Nacional Provincial
211702242	Retencion Pension Alimenticia
2117022420	Retencion Metlife Mexico Sa
2117022421	Retencion Cuotas P.R.I.
2117022422	Retencion Seguro De Vida Metlife Mexico, S.A.

2117022429	Retencion Descuentos Varios
211702243	Retencion Seguro De Vida
2117022430	Retencion Muestra Gastronomica
2117022431	Retencion Fondo De Ahorro Empleados S.U.T.E.S.M.S.
2117022432	Retencion Impulsora Promobien
2117022433	Retencion Predial (Cgt Art.27)
2117022434	Retencion Seguros Argos, Sa De Cv
2117022435	Retencion Seguros Abaseguros, Sa De Cv
2117022436	Retencion De Vehiculos Y Eq. De Transporte Extraviado
2117022437	Retencion Seguros Mapfre Tepeyac, S.A.
2117022438	Retencion Promotora De Deportes Y Espectaculos
211702244	Retencion Seguro De Gastos Medicos
2117022440	Descuento Por Gastos Por Comprobar Empleados
2117022441	Descuentos De Boletos De Obras De Teatro
2117022442	Retencion Asesoría Jurídica Dppm
2117022443	Retencion Por Equipo De Administracion Extraviado
2117022444	Retencion Seguro De Vida General De Seguros, S.A.
2117022445	Retencion Sobregiros
2117022446	Retencion Seguros Banamex Aegon
211702245	Retencion Seguro De Automoviles
211702246	Retencion Tenencias Y Placas
211702247	Retencion Cuota De Servicio Medico
211702248	Reparacion De Unidades
211702249	Uniformes
21170225	Cuotas Sindicales
211702251	Retencion Cuota Sindical
211702252	Retencion Cuota Sindical
211702253	Retencion Apoyo Extraordinario A Sindicato
21170226	Retenciones Extraordinarias

211702261	Retencion Apoyo A Damnificados
211702262	Retencion Apoyo Cruz Roja
211702263	Retencion Para Partidos Politicos
211702264	Retencion A Partidos Politicos (Percepcion)
2117023	Aportaciones Patronales
21170231	Aportacion I.M.S.S.
211702310	Aportacion Cuota De Servicio Medico
211702311	Aportacion Aportaciones Al Sindicato
211702312	Aportacion Seguro Colectivo De Retiro
211702313	Aportacion Otras Prestaciones
211702314	Aportacion Para Pago De Defuncion
211702315	Aportacion Despensa
211702316	Aportacion Cuota Servicio Medico
211702317	Aportacion Al Sindicato
21170232	Aportacion I.S.S.S.T.E.
21170233	Aportacion Fondo De Pensiones
21170234	Aportaciones Caja De Ahorro
21170235	Aportacion Cuotas Infonavit
21170236	Aportacion Seguro De Vida
21170237	Aportacion Seguro De Gastos Medicos
21170238	Aportacion Seguro De Automoviles
21170239	Aportacion Tenencias Y Placas
2117024	Otras Retenciones
21170241	Retenciones Fiscales A Terceros
2117024101	Isr Retención Resico
211702411	I.S.R.
211702412	Retencion Isr Honorarios
211702413	Retencion Iva Honorarios
211702414	Iva Agua Comercial E Industrial
211702415	Retencion Iva Transportistas
211702416	Retencion Isr Asimilados A Salarios
211702417	Retencion Isr Honorarios Extranjero
211702418	Retencion Isr X Arrendamiento
211702419	I.V.A.
21170242	Retenciones Obra Publica
211702421	I.C.I.C.

211702422	I.V.C.
211702423	O.B.S.
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo
211901	Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo
21190103	Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo - Contratistas
21190104	Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo - Contribuyentes
21190104	CY0000116 - MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA
21190105	Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo - Cuentas Bancarias
21190106	Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo - Dependencias Externas
21190107	Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo - Direccion
21190108	Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo - Empleados
21190108	EM60035 -
21190110	Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo - Otros
21190110	OT00002 - MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA (SERV MED, UNIF, EXM MED, ETC)
21190110	OT00022 - DIRECCION DE PENSIONES
21190111	Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo - Prestadores De Servicio
21190112	Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo - Proveedores
21190115	Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo - Departamentos
21190117	Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo - Médicos
211902	Cta Acum Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo
2119025	Obligaciones De La Ley De Ingresos
21190251	Sobrantes De Centros De Cobro
2119025105	Sobrantes De Centros De Cobro - Cuentas Bancarias
2119026	Otras Cuentas Por Pagar Acumuladas
21190261	Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Publica Acreed
211902610	Cuentas Por Pagar De Ingresos Estatales
211902611	Cuentas Por Cobrar Ingresos Estatales Y Federales
211902612	Cuentas Por Pagar Nafin Proveedores
21190262	Cargos Menores Registrados Por Bancos (Depositos)
21190263	Cheques En Transito Cancelados
21190264	Cuentas Por Pagar Secretaria De Finanzas
21190265	Acreedores Varios
21190266	Cuentas Acumuladas Por Compras A Credito
2119026611	Cuentas Acumuladas Por Compras A Credito - Prestadores De Servicio



2119026612	Cuentas Acumuladas Por Compras A Credito - Proveedores
21190267	Cuentas Por Pagar Secretaria De Finanzas Convenio De Coordinacion Fiscal Estatal
21190268	Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Publica Acreed. (Detalle)
2119026801	Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Publica Acreed. (Detalle) - Apoyos
2119026802	Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Publica Acreed. (Detalle) - Bancos
2119026803	Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Publica Acreed. (Detalle) - Contratistas
2119026804	Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Publica Acreed. (Detalle) - Contribuyentes
2119026805	Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Publica Acreed. (Detalle) - Cuentas Bancarias
2119026806	Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Publica Acreed. (Detalle) - Dependencias Externas
2119026807	Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Publica Acreed. (Detalle) - Direccion
2119026808	Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Publica Acreed. (Detalle) - Empleados
2119026810	Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Publica Acreed. (Detalle) - Otros
2119026811	Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Publica Acreed. (Detalle) - Prestadores De Servicio
2119026812	Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Publica Acreed. (Detalle) - Proveedores
2119026813	Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Publica Acreed. (Detalle) - Prensa
2119026814	Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Publica Acreed. (Detalle) - Rentas
2119026815	Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Publica Acreed. (Detalle) - Departamentos
2119026817	Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Publica Acreed. (Detalle) - Médicos
21190269	Pase A Caja Cobrado Con Anterioridad
212	Documentos por Pagar a Corto Plazo
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo
2122	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo
213	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna
21311	Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Interna
21312	Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Interna
2132	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa
21321	Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Externa

21322	Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Externa
2133	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero
21331	Porción a CP de Arrendamiento Financiero Nacional
21332	Porción a CP de Arrendamiento Financiero Internacional
214	Títulos y Valores a Corto Plazo
2141	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo
2142	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo
215	Pasivos Diferidos a Corto Plazo
2151	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
2152	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
2159	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo
216	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo
2163	Fondos Contingentes a Corto Plazo
2164	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo
2165	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
2166	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo
217	Provisiones a Corto Plazo
2171	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo
2172	Provisión para Contingencias a Corto Plazo
2179	Otras Provisiones a Corto Plazo
217901	Fondo Dppm
21790101	Fondo Para Gastos De Defuncion Y Apoyo A Viudas Dppm
21790102	Fondo Para Gastos De Educacion A Hijos De Elementos Caidos Dppm
21790103	Fondo Para Gastos De Atencion Medica Dppm
21790104	Fondo De Apoyo A La Vivienda Dppm
219	Otros Pasivos a Corto Plazo
2191	Ingresos por Clasificar
2192	Recaudación por Participar
2199	Otros Pasivos Circulantes
22	Pasivo No Circulante
221	Cuentas por Pagar a Largo Plazo
2211	Proveedores por Pagar a Largo Plazo
2212	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo
222	Documentos por Pagar a Largo Plazo

2221	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo
2222	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo
2229	Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo
223	Deuda Pública a Largo Plazo
2231	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo
2232	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo
2234	Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo
2235	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo
224	Pasivos Diferidos a Largo Plazo
2241	Créditos Diferidos a Largo Plazo
2242	Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo
2249	Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo
225	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
2251	Fondos en Garantía a Largo Plazo
2252	Fondos en Administración a Largo Plazo
2253	Fondos Contingentes a Largo Plazo
2254	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo
2255	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
2256	Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo
226	Provisiones a Largo Plazo
2261	Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo
2262	Provisión para Pensiones a Largo Plazo
2263	Provisión para Contingencias a Largo Plazo
2269	Otras Provisiones a Largo Plazo
3	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
31	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido
311	Aportaciones
312	Donaciones de Capital
313	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio
32	Hacienda Pública/Patrimonio Generado
321	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)
322	Resultados de Ejercicios Anteriores
323	Revalúos
3231	Revalúo de Bienes Inmuebles
3232	Revalúo de Bienes Muebles

3233	Revalúo de Bienes Intangibles
3239	Otros Revalúos
324	Reservas
3241	Reservas de Patrimonio
3242	Reservas Territoriales
3243	Reservas por Contingencias
325	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores
3251	Cambios en Políticas Contables
3252	Cambios por Errores Contables
32521	Cambios Por Errores Contables (Errores)
33	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio
331	Resultado por Posición Monetaria
332	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS
41	Ingresos de Gestión
411	Impuestos
4111	Impuestos Sobre los Ingresos
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
4114	Impuestos al Comercio Exterior
4115	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables
4116	Impuestos Ecológicos
4117	Accesorios de Impuestos
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
4119	Otros Impuestos
412	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
4121	Aportaciones para Fondos de Vivienda
4122	Cuotas para la Seguridad Social
4123	Cuotas de Ahorro para el Retiro
4124	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
4129	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social
413	Contribuciones de Mejoras
4131	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas
4132	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
414	Derechos

4141	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público
4143	Derechos por Prestación de Servicios
4144	Accesorios de Derechos
4145	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
4149	Otros Derechos
415	Productos
4151	Productos
4154	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
416	Aprovechamientos
4162	Multas
4163	Indemnizaciones
4164	Reintegros
4165	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas
4166	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
4168	Accesorios de Aprovechamientos
4169	Otros Aprovechamientos
417	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios
4171	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social
4172	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros
4174	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria
4175	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria
4176	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria
4177	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria
4178	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos
42	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
421	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

4211	Participaciones
4212	Aportaciones
4213	Convenios
4214	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal
4215	Fondos Distintos de Aportaciones
422	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
4221	Transferencias y Asignaciones
4223	Subsidios y Subvenciones
4225	Pensiones y Jubilaciones
4227	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
43	Otros Ingresos y Beneficios
431	Ingresos Financieros
4311	Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros
43121	Intereses Por Créditos, Bonos Y Títulos Y Valores Internos
43122	Intereses Por Créditos Bonos Y Títulos Y Valores Externos
4319	Otros Ingresos Financieros
432	Incremento por Variación de Inventarios
4321	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta
4322	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas
4323	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración
4324	Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción
4325	Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo
433	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
4331	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
434	Disminución del Exceso de Provisiones
4341	Disminución del Exceso de Provisiones
439	Otros Ingresos y Beneficios Varios
4392	Bonificaciones y Descuentos Obtenidos
4393	Diferencias por Tipo de Cambio a Favor
4394	Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables
4395	Resultado por Posición Monetaria
4396	Utilidades por Participación Patrimonial
4397	Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

51	Gastos de Funcionamiento
511	Servicios Personales
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales
5114	Seguridad Social
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos
512	Materiales y Suministros
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
5122	Alimentos y Utensilios
5123	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
5128	Materiales y Suministros para Seguridad
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
513	Servicios Generales
5131	Servicios Básicos
5132	Servicios de Arrendamiento
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad
5137	Servicios de Traslado y Viáticos
5138	Servicios Oficiales
5139	Otros Servicios Generales
52	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
521	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
5211	Asignaciones al Sector Público
5212	Transferencias Internas al Sector Público
522	Transferencias al Resto del Sector Público
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales
5222	Transferencias a Entidades Federativas y Municipios
523	Subsidios y Subvenciones

5231	Subsidios
5232	Subvenciones
524	Ayudas Sociales
5241	Ayudas Sociales a Personas
5242	Becas
5243	Ayudas Sociales a Instituciones
5244	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros
525	Pensiones y Jubilaciones
5251	Pensiones
5252	Jubilaciones
5259	Otras Pensiones y Jubilaciones
526	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
5261	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno
5262	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales
527	Transferencias a la Seguridad Social
5271	Transferencias por Obligaciones de Ley
528	Donativos
5281	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro
5282	Donativos a Entidades Federativas y Municipios
5283	Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Privados
5284	Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Estatales
5285	Donativos Internacionales
529	Transferencias al Exterior
5291	Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales
5292	Transferencias al Sector Privado Externo
53	Participaciones y Aportaciones
531	Participaciones
5311	Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios
5312	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios
532	Aportaciones
5321	Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios
5322	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios
533	Convenios
5331	Convenios de Reasignación
5332	Convenios de Descentralización y Otros



54	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública
541	Intereses de la Deuda Pública
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna
5412	Intereses de la Deuda Pública Externa
542	Comisiones de la Deuda Pública
5421	Comisiones de la Deuda Pública Interna
5422	Comisiones de la Deuda Pública Externa
543	Gastos de la Deuda Pública
5431	Gastos de la Deuda Pública Interna
5432	Gastos de la Deuda Pública Externa
544	Costo por Coberturas
5441	Costo por Coberturas
545	Apoyos Financieros
5451	Apoyos Financieros a Intermediarios
5452	Apoyo Financieros a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional
55	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias
551	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones
5511	Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes
55111	Estimaciones De Deterioro De Inversiones Financieras
55112	Estimaciones Para Cuentas Incobrables A Cp
55113	Estimaciones Para Cuentas Incobrables Por Deudores Diversos A Cp
55114	Estimaciones Para Cuentas Incobrables Por Ingresos Por Recuperar A Cp
55115	Estimaciones Para Cuentas Incobrables Por Préstamos Otorgados A Cp
55116	Otras Estimaciones Para Cuentas Incobrables Por Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes A Cp
55117	Estimación Para Cuentas Incobrables Por Derechos A Recibir Bienes O Servicios
55118	Estimación Por Pérdidas De Inventarios
55119	Estimación Por Pérdidas De Almacén De Materiales Y Suministro De Consumo
5512	Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activo no Circulante
55121	Deterioro De Inversiones Financieras A Lp
55122	Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Documentos Por Cobrar A Lp
55123	Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Deudores Diversos Por Cobrar A Lp
55124	Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Ingresos Por Cobrar A Lp
55125	Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Préstamos Otorgados Por Cobrar Lp
55129	Estimaciones Para Otras Cuentas Incobrables Por Cobrar A Lp

5513	Depreciación de Bienes Inmuebles
55131	Depreciación De Viviendas
55132	Depreciación De Edificios No Residenciales
55139	Depreciación De Otros Inmuebles
5514	Depreciación de Infraestructura
55141	Depreciación De Infraestructura De Carreteras
55142	Depreciación De Infraestructura Ferroviaria Y Multimodal
55143	Depreciación De Infraestructura Portuaria
55144	Depreciación De Infraestructura Aeroportuaria
55145	Depreciación De Infraestructura De Telecomunicaciones
55146	Depreciación De Infraestructura De Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola Y Control De Inundaciones
55147	Depreciación De Infraestructura Eléctrica
55148	Depreciación De Infraestructura De Producción De Hidrocarburos
55149	Depreciación De Infraestructura De Refinación, Gas Y Petroquímica
5515	Depreciación de Bienes Muebles
55151	Depreciación De Mobiliario Y Equipo De Administración
55152	Depreciación De Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo
55153	Depreciación De Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio
55154	Depreciación De Equipo De Transporte
55155	Depreciación De Equipo De Defensa Y De Seguridad
55156	Depreciación De Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas
5516	Deterioro de Bienes
55161	Deterioro De Bovinos
55162	Deterioro De Porcinos
55163	Deterioro De Aves
55164	Deterioro De Ovinos Y Caprinos
55165	Deterioro De Peces Y Acuicultura
55166	Deterioro De Equinos
55167	Deterioro De Especies Menores Y De Zoológico
55168	Deterioro Árboles Y Plantas
55169	Deterioro De Otros Activos Biológicos
5517	Amortización de Activos Intangibles
55171	Amortización De Software
55172	Amortización De Patentes, Marcas Y Derechos
55173	Amortización De Concesiones Y Franquicias
55174	Amortización De Licencias



55179	Amortización De Otros Intangibles
5518	Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia
552	Provisiones
5521	Provisiones de Pasivos a Corto Plazo
55211	Provisión Para Demandas Y Litigios A Cp
55212	Provisión Para Contingencias A Cp
55219	Otras Provisiones A Cp
5522	Provisiones de Pasivos a Largo Plazo
55221	Provisión Para Demandas Y Litigios A Lp
55222	Provisión Por Pensiones A Lp
55223	Provisión Para Contingencias A Lp
55229	Otras Provisiones A Lp
553	Disminución de Inventarios
5531	Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta
5532	Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas
5533	Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración
5534	Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción
5535	Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo
559	Otros Gastos
5591	Gastos de Ejercicios Anteriores
5592	Pérdidas por Responsabilidades
5593	Bonificaciones y Descuentos Otorgados
5594	Diferencias por Tipo de Cambio Negativas
5595	Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables
5596	Resultado por Posición Monetaria
5597	Pérdidas por Participación Patrimonial
5598	Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas
5599	Otros Gastos Varios
56	Inversión Pública
561	Inversión Pública no Capitalizable
5611	Construcción en Bienes no Capitalizable
6	Cuentas de Cierre Contable
61	Resumen de Ingresos y Gastos
62	Ahorro de Gestión
63	Desahorro de la Gestión
7	Cuentas de Orden Contables

76	Bienes Concesionados o en Comodato
761	Bienes Bajo Contrato en Comodato
762	Contrato de Concesión por Bienes
763	Bienes Bajo Contrato en Comodato
7631	Bienes Bajo Contrato en Comodato
764	Contrato de Comodato por Bienes
7641	Contrato de Comodato por Bienes
8	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS
81	Ley de Ingresos
811	Ley de Ingresos Estimada
811-9	Ley De Ingresos Estimada - Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas
811-91	Ley De Ingresos Estimada - Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público
811-9101	Ley De Ingresos Estimada - Transferencias Internas Y Asignaciones Del Sector Público
811-910101	Ley De Ingresos Estimada - No Etiquetado Estatal
812	Ley de Ingresos por Ejecutar
812-5	Ley De Ingresos Por Ejecutar - Productos
812-51	Ley De Ingresos Por Ejecutar - Productos De Tipo Corriente
812-5106	Ley De Ingresos Por Ejecutar - Otros Productos
812-510603	Ley De Ingresos Por Ejecutar - Otros Productos
812-9	Ley De Ingresos Por Ejecutar - Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas
812-91	Ley De Ingresos Por Ejecutar - Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público
812-9101	Ley De Ingresos Por Ejecutar - Transferencias Internas Y Asignaciones Del Sector Público
812-910101	Ley De Ingresos Por Ejecutar - No Etiquetado Estatal
813	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
813-5	Ley De Ingresos Modificada - Productos
813-51	Ley De Ingresos Modificada - Productos De Tipo Corriente
813-5106	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada - OTROS PRODUCTOS
813-510603	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada - OTROS PRODUCTOS
813-9	Ley De Ingresos Modificada - Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas
813-91	Ley De Ingresos Modificada - Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público
813-9101	Ley De Ingresos Modificada - Transferencias Internas Y Asignaciones Del Sector Público
813-910101	Ley De Ingresos Modificada - No Etiquetado Estatal
814	Ley de Ingresos Devengada
814-5	Ley De Ingresos Devengada - Productos
814-51	Ley De Ingresos Devengada - Productos De Tipo Corriente

814-5106	Ley De Ingresos Devengada - Otros Productos
814-510603	Ley De Ingresos Devengada - Otros Productos
814-9	Ley De Ingresos Devengada - Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas
814-91	Ley De Ingresos Devengada - Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público
814-9101	Ley De Ingresos Devengada - Transferencias Internas Y Asignaciones Del Sector Público
814-910101	Ley De Ingresos Devengada - No Etiquetado Estatal
815	Ley de Ingresos Recaudada
815-5	Ley De Ingresos Recaudada - Productos
815-51	Ley De Ingresos Recaudada - Productos De Tipo Corriente
815-5106	Ley De Ingresos Recaudada - Otros Productos
815-510603	Ley De Ingresos Recaudada - Otros Productos
815-9	Ley De Ingresos Recaudada - Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas
815-91	Ley De Ingresos Recaudada - Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público
815-9101	Ley De Ingresos Recaudada - Transferencias Internas Y Asignaciones Del Sector Público
815-910101	Ley De Ingresos Recaudada - No Etiquetado Estatal
82	Presupuesto de Egresos
821	Presupuesto de Egresos Aprobado
821-10000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Servicios Personales
821-11000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente
821-11300	Presupuesto De Egresos Aprobado - Sueldos Base Al Personal Permanente
821-11301	Presupuesto De Egresos Aprobado - Sueldos Base
821-11302	Presupuesto De Egresos Aprobado - Cantidad Adicional
821-11307	Presupuesto de Egresos Aprobado - Cupones de Bonificación
821-11308	Presupuesto De Egresos Aprobado - Ayuda Para Transporte
821-13000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Remuneraciones Adicionales Y Especiales
821-13100	Presupuesto De Egresos Aprobado - Primas Por Años De Servicios Efectivos Prestados
821-13101	Presupuesto De Egresos Aprobado - Prima Quinquenal Por Años De Servicio Efectivamente Prestados
821-13104	Presupuesto De Egresos Aprobado - Antigüedad
821-13200	Presupuesto De Egresos Aprobado - Primas De Vacaciones, Dominical Y Gratificación De Fin De Año
821-13204	Presupuesto De Egresos Aprobado - Prima Vacacional Y Dominical
821-13206	Presupuesto De Egresos Aprobado - Aguinaldo
821-13300	Presupuesto De Egresos Aprobado - Horas Extraordinarias
821-13301	Presupuesto De Egresos Aprobado - Remuneraciones Por Horas Extraordinarias
821-14000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Seguridad Social

821-14300	Presupuesto De Egresos Aprobado - Aportaciones Al Sistema Para El Retiro
821-14301	Presupuesto De Egresos Aprobado - Aportaciones Al Sistema De Ahorro Para El Retiro
821-15000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Otras Prestaciones Sociales Y Económicas
821-15100	Presupuesto De Egresos Aprobado - Cuotas Para El Fondo De Ahorro Y Fondo De Trabajo
821-15101	Presupuesto De Egresos Aprobado - Cuotas Para El Fondo De Ahorro Del Personal Civil
821-15400	Presupuesto De Egresos Aprobado - Prestaciones Contractuales
821-15401	Presupuesto De Egresos Aprobado - Prestaciones Establecida Por Condiciones Generales De Trabajo O Contratos Colectivos De Trabajo
821-15416	Presupuesto De Egresos Aprobado - Ayuda Para Lentes
821-15417	Presupuesto De Egresos Aprobado - Ayudas Escolares Y Becas
821-15418	Presupuesto de Egresos Aprobado - Bono Navideño
821-15428	Presupuesto De Egresos Aprobado - Aniversario Sindicato
821-15900	Presupuesto De Egresos Aprobado - Otras Prestaciones Sociales Y Económicas
821-15908	Presupuesto de Egresos Aprobado - Ayuda de Defunción
821-17000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Pago De Estimulos A Servidores Públicos
821-17100	Presupuesto De Egresos Aprobado - Estimulos
821-17103	Presupuesto De Egresos Aprobado - Estimulo Por Puntualidad
821-20000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Materiales Y Suministros
821-21000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos Oficiales
821-21100	Presupuesto De Egresos Aprobado - Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Oficina
821-21101	Presupuesto de Egresos Aprobado - Materiales y Útiles de Oficina
821-21200	Presupuesto De Egresos Aprobado - Materiales Y Útiles De Impresión Y Reproducción
821-21201	Presupuesto De Egresos Aprobado - Materiales Y Útiles De Impresión Y Reproducción
821-21400	Presupuesto De Egresos Aprobado - Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Tecnologías De La Información Y Comunicaciones
821-21401	Presupuesto de Egresos Aprobado - Materiales, Útiles y Equipos Menores para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
821-21500	Presupuesto De Egresos Aprobado - Material Impreso E Información Digital
821-21501	Presupuesto De Egresos Aprobado - Material De Apoyo Informativo
821-21600	Presupuesto De Egresos Aprobado - Material De Limpieza
821-21601	Presupuesto De Egresos Aprobado - Material De Limpieza
821-22000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Alimentos Y Utensilios
821-22100	Presupuesto De Egresos Aprobado - Productos Alimenticios Para Personas
821-22104	Presupuesto De Egresos Aprobado - Productos Alimenticios Para El Personal En Las Instalaciones De Las Dependencias Y Entidades
821-22300	Presupuesto De Egresos Aprobado - Utensilios Para El Servicio De Alimentación
821-22301	Presupuesto De Egresos Aprobado - Utensilios Para El Servicio De Alimentación

821-24000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación
821-24600	Presupuesto De Egresos Aprobado - Material Eléctrico Y Electrónico
821-24601	Presupuesto De Egresos Aprobado - Material Eléctrico Y Electrónico
821-25000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio
821-25300	Presupuesto De Egresos Aprobado - Medicinas Y Productos Farmacéuticos
821-25301	Presupuesto De Egresos Aprobado - Medicinas Y Productos Farmacéuticos
821-25400	Presupuesto De Egresos Aprobado - Materiales, Accesorios Y Suministros Médicos
821-25401	Presupuesto De Egresos Aprobado - Materiales, Accesorios Y Suministros Médicos
821-26000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Combustibles, Lubricantes Y Aditivos
821-26100	Presupuesto De Egresos Aprobado - Combustibles, Lubricantes Y Aditivos
821-26101	Presupuesto de Egresos Aprobado - Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales Destinados a la Ejecución de Programas de Seguridad Pública Nacional.
821-29000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores
821-29100	Presupuesto De Egresos Aprobado - Herramientas Menores
821-29101	Presupuesto De Egresos Aprobado - Herramientas Menores
821-29400	Presupuesto De Egresos Aprobado - Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Cómputo Y Tecnologías De La Información
821-29401	Presupuesto De Egresos Aprobado - Refacciones Y Accesorios Para Equipo De Computo
821-29600	Presupuesto De Egresos Aprobado - Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Transporte
821-29601	Presupuesto De Egresos Aprobado - Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Transporte
821-30000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Servicios Generales
821-31000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Servicios Basicos
821-31100	Presupuesto De Egresos Aprobado - Energía Eléctrica
821-31101	Presupuesto de Egresos Aprobado - Energía Eléctrica
821-31400	Presupuesto De Egresos Aprobado - Telefonía Tradicional
821-31401	Presupuesto de Egresos Aprobado - Servicio Telefónico Convencional
821-31700	Presupuesto De Egresos Aprobado - Servicios De Acceso De Internet, Redes Y Procesamiento De Información
821-31701	Presupuesto de Egresos Aprobado - Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales
821-32000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Servicios De Arrendamiento
821-32200	Presupuesto De Egresos Aprobado - Arrendamiento De Edificios
821-32201	Presupuesto De Egresos Aprobado - Arrendamiento De Edificios Y Locales
821-32300	Presupuesto De Egresos Aprobado - Arrendamiento De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educativa Y Recreativa
821-32301	Presupuesto de Egresos Aprobado - Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos
821-32900	Presupuesto De Egresos Aprobado - Otros Arrendamientos
821-32901	Presupuesto de Egresos Aprobado - Arrendamiento de Sustancias y Productos Químicos

821-39600	Presupuesto De Egresos Aprobado - Otros Gastos Por Responsabilidades
821-39602	Presupuesto De Egresos Aprobado - Otros Gastos Por Responsabilidades
821-39800	Presupuesto De Egresos Aprobado - Impuesto Sobre Nóminas Y Otros Que Se Deriven De Una Relación Laboral
821-39801	Presupuesto De Egresos Aprobado - Impuesto Sobre Nominas
821-50000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles
821-51000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Mobiliario Y Equipo De Administración
821-51500	Presupuesto De Egresos Aprobado - Equipo De Cómputo Y De Tecnología De La Información
821-51501	Presupuesto De Egresos Aprobado - Bienes Informáticos
821-51900	Presupuesto De Egresos Aprobado - Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración
821-51901	Presupuesto de Egresos Aprobado - Equipo de Administración
821-59000	Presupuesto De Egresos Aprobado - Activos Intangibles
821-59700	Presupuesto De Egresos Aprobado - Licencias Informáticas E Intelectuales
821-59701	Presupuesto De Egresos Aprobado - Licencias Informáticas
822	Presupuesto de Egresos por Ejercer
822-10000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Servicios Personales
822-11000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente
822-11300	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Sueldos Base Al Personal Permanente
822-11301	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Sueldos Base
822-11302	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Cantidad Adicional
822-11307	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Cupones de Bonificación
822-11308	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Ayuda Para Transporte
822-13000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Remuneraciones Adicionales Y Especiales
822-13100	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Primas Por Años De Servicios Efectivos Prestados
822-13101	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Prima Quinquenal Por Años De Servicio Efectivamente Prestados
822-13104	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Antigüedad
822-13200	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Primas De Vacaciones, Dominical Y Gratificación De Fin De Año
822-13204	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Prima Vacacional Y Dominical
822-13206	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Aguinaldo
822-13300	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Horas Extraordinarias
822-13301	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Remuneraciones Por Horas Extraordinarias
822-14000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Seguridad Social
822-14300	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Aportaciones Al Sistema Para El Retiro
822-14301	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Aportaciones Al Sistema De Ahorro Para El Retiro
822-15000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Otras Prestaciones Sociales Y Económicas

822-15100	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Cuotas Para El Fondo De Ahorro Y Fondo De Trabajo
822-15101	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Cuotas Para El Fondo De Ahorro Del Personal Civil
822-15400	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Prestaciones Contractuales
822-15401	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Prestaciones Establecida Por Condiciones Generales De Trabajo O Contratos Colectivos De Trabajo
822-15416	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Ayuda Para Lentes
822-15417	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Ayudas Escolares Y Becas
822-15418	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Bono Navideño
822-15428	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Aniversario Sindicato
822-15900	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Otras Prestaciones Sociales Y Económicas
822-15908	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Ayuda de Defunción
822-17000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Pago De Estímulos A Servidores Públicos
822-17100	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Estímulos
822-17103	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Estimulo Por Puntualidad
822-20000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Materiales Y Suministros
822-21000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos Oficiales
822-21100	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Oficina
822-21101	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Materiales y Útiles de Oficina
822-21200	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Materiales Y Útiles De Impresión Y Reproducción
822-21201	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Materiales Y Útiles De Impresión Y Reproducción
822-21400	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Tecnologías De La Información Y Comunicaciones
822-21401	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Materiales, Útiles y Equipos Menores para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
822-21500	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Material Impreso E Información Digital
822-21501	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Material De Apoyo Informativo
822-21600	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Material De Limpieza
822-21601	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Material De Limpieza
822-22000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Alimentos Y Utensilios

822-22100	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Productos Alimenticios Para Personas
822-22104	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Productos Alimenticios Para El Personal En Las Instalaciones De Las Dependencias Y Entidades
822-22300	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Utensilios Para El Servicio De Alimentación
822-22301	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Utensilios Para El Servicio De Alimentación
822-24000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Materiales Y Articulos De Construcción Y De Reparación
822-24600	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Material Eléctrico Y Electrónico
822-24601	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Material Eléctrico Y Electrónico
822-25000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Productos Quimicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio
822-25300	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Medicinas Y Productos Farmacéuticos

822-25301	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Medicinas Y Productos Farmacéuticos
822-25400	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Materiales, Accesorios Y Suministros Médicos
822-25401	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Materiales, Accesorios Y Suministros Médicos
822-26000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Combustibles, Lubricantes Y Aditivos
822-26100	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Combustibles, Lubricantes Y Aditivos
822-26101	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales Destinados a la Ejecución de Programas de Seguridad Pública Nacional.
822-27000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos
822-27100	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Vestuario Y Uniformes
822-27101	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Vestuarios Uniformes Y Blancos



822-29000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores
822-29100	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Herramientas Menores
822-29101	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Herramientas Menores
822-29400	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Cómputo Y Tecnologías De La Información
822-29401	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Refacciones Y Accesorios Para Equipo De Computo
822-29600	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Transporte
822-29601	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Transporte
822-30000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Servicios Generales
822-31000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Servicios Basicos
822-31100	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Energía Eléctrica
822-31101	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Energía Eléctrica



822-31400	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Telefonía Tradicional
822-31401	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Servicio Telefónico Convencional
822-31700	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Servicios De Acceso De Internet, Redes Y Procesamiento De Información
822-31701	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales
822-32000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Servicios De Arrendamiento
822-32200	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Arrendamiento De Edificios
822-32201	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Arrendamiento De Edificios Y Locales
822-32300	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Arrendamiento De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y Recreativo
822-32301	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos



822-32900	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Otros Arrendamientos
822-32901	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Arrendamiento de Sustancias y Productos Químicos
822-32903	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Otros Arrendamientos
822-33000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios
822-33100	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Servicios Legales, De Contabilidad, Auditoria Y Relacionados
822-33101	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos
822-33600	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Servicios De Apoyo Administrativo, Fotocopiado E Impresión
822-33602	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Otros Servicios Comerciales
822-34000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales
822-34100	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Servicios Financieros Y Bancarios

822-34101	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Servicios Financieros y Bancarios
822-34500	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Seguro De Bienes Patrimoniales
822-34501	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Seguro De Bienes Patrimoniales
822-35000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación
822-35100	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Conservación Y Mantenimiento Menor De Inmuebles
822-35101	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Mantenimiento y Conservación de Inmuebles
822-35200	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y
822-35201	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración
822-35300	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Cómputo Y Tecnologías De La Información



822-35301	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos
822-35500	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Transporte
822-35501	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Mto y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales
822-35700	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Maquinaria, Otros Equipos Y Herramienta
822-35701	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo
822-35800	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Servicios De Limpieza Y Manejo De Desechos
822-35801	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene
822-36000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Servicios De Comunicación Social Y Publicidad

822-36900	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Otros Servicios De Información
822-36901	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Servicios Relacionados con Monitoreo de Información en Medios masivos
822-37000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Servicios De Traslado Y Viáticos
822-37500	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Viáticos En El País
822-37504	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Viáticos Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales.
822-39000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Otros Servicios Generales
822-39200	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Impuestos Y Derechos
822-39203	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Otros Impuestos Y Derechos
822-39600	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Otros Gastos Por Responsabilidades
822-39602	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Otros Gastos Por Responsabilidades

822-39800	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Impuesto Sobre Nóminas Y Otros Que Se Deriven De Una Relación Laboral
822-39801	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Impuesto Sobre Nominas
822-40000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas
822-43000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Subsidios Y Subvenciones
822-43400	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Subsidios A La Prestación De Servicios Públicos
822-43401	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Subsidios A La Prestación De Servicios Públicos
822-50000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles
822-51000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Mobiliario Y Equipo De Administración
822-51100	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Muebles De Oficina Y Estantería

822-51101	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Muebles De Oficina Y Estantería (Mobiliario)
822-51500	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Equipo De Cómputo Y De Tecnología De La Información
822-51501	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Bienes Informáticos
822-51900	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración
822-51901	Presupuesto de Egresos por Ejercer - Equipo de Administración
822-59000	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Activos Intangibles
822-59700	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Licencias Informáticas E Intelectuales
822-59701	Presupuesto De Egresos Por Ejercer - Licencias Informáticas
823	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
823-10000	Presupuesto Modificado - Servicios Personales
823-11000	Presupuesto Modificado - Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente

823-11300	Presupuesto Modificado - Sueldos Base Al Personal Permanente
823-11301	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Sueldos Base
823-11302	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Cantidad Adicional
823-11307	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Cupones de Bonificación
823-11308	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Ayuda Para Transporte
823-13000	Presupuesto Modificado - Remuneraciones Adicionales Y Especiales
823-13100	Presupuesto Modificado - Primas Por Años De Servicios Efectivos Prestados
823-13101	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Prima Quinquenal Por Años De Servicio Efectivamente Prestados
823-13104	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Antigüedad
823-13200	Presupuesto Modificado - Primas De Vacaciones, Dominical Y Gratificación De Fin De Año
823-13204	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Prima Vacacional Y Dominical



823-13300	Presupuesto Modificado - Horas Extraordinarias
823-13301	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Remuneraciones Por Horas Extraordinarias
823-14000	Presupuesto Modificado - Seguridad Social
823-14300	Presupuesto Modificado - Aportaciones Al Sistema Para El Retiro
823-14301	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Aportaciones Al Sistema De Ahorro Para El Retiro
823-15000	Presupuesto Modificado - Otras Prestaciones Sociales Y Económicas
823-15100	Presupuesto Modificado - Cuotas Para El Fondo De Ahorro Y Fondo De Trabajo
823-15101	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Cuotas Para El Fondo De Ahorro Del Personal Civil
823-15400	Presupuesto Modificado - Prestaciones Contractuales
823-15401	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Prestaciones Establecida Por Condiciones Generales De Trabajo O Contratos Colectivos De Trabajo
823-15416	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Ayuda Para Lentes

823-15428	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Aniversario Sindicato
823-15900	Presupuesto Modificado - Otras Prestaciones Sociales Y Económicas
823-15908	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Ayuda de Defunción
823-17000	Presupuesto Modificado - Pago De Estimulos A Servidores Públicos
823-17100	Presupuesto Modificado - Estimulos
823-17103	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Estimulo Por Puntualidad
823-20000	Presupuesto Modificado - Materiales Y Suministros
823-21000	Presupuesto Modificado - Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos Oficiales
823-21100	Presupuesto Modificado - Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Oficina
823-21101	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Materiales y Útiles de Oficina
823-21200	Presupuesto Modificado - Materiales Y Útiles De Impresión Y Reproducción

823-21201	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Materiales Y Útiles De Impresión Y Reproducción
823-21400	Presupuesto Modificado - Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Tecnologías De La Información Y Comunicaciones
823-21401	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Materiales, Útiles y Equipos Menores para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
823-21500	Presupuesto Modificado - Material Impreso E Información Digital
823-21501	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Material De Apoyo Informativo
823-21600	Presupuesto Modificado - Material De Limpieza
823-21601	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Material De Limpieza
823-22000	Presupuesto Modificado - Alimentos Y Utensilios
823-22100	Presupuesto Modificado - Productos Alimenticios Para Personas
823-22104	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Productos Alimenticios Para El Personal En Las Instalaciones De Las Dependencias Y Entidades

823-22300	Presupuesto Modificado - Utensilios Para El Servicio De Alimentación
823-22301	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Utensilios Para El Servicio De Alimentación
823-24000	Presupuesto Modificado - Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación
823-24600	Presupuesto Modificado - Material Eléctrico Y Electrónico
823-24601	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Material Eléctrico Y Electrónico
823-25000	Presupuesto Modificado - Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio
823-25300	Presupuesto Modificado - Medicinas Y Productos Farmacéuticos
823-25301	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Medicinas Y Productos Farmacéuticos
823-25400	Presupuesto Modificado - Materiales, Accesorios Y Suministros Médicos
823-25401	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Materiales, Accesorios Y Suministros Médicos
823-26000	Presupuesto Modificado - Combustibles, Lubricantes Y Aditivos
823-26100	Presupuesto Modificado - Combustibles, Lubricantes Y Aditivos
823-26101	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales Destinados a la Ejecución de Programas de Seguridad Pública Nacional.
823-27000	Presupuesto Modificado - Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos
823-27100	Presupuesto Modificado - Vestuario Y Uniformes
823-27101	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Vestuarios Uniformes Y Blancos
823-29000	Presupuesto Modificado - Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores
823-29100	Presupuesto Modificado - Herramientas Menores
823-29101	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Herramientas Menores
823-29400	Presupuesto Modificado - Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Cómputo Y Tecnologías De La Información
823-29401	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Refacciones Y Accesorios Para Equipo De Computo
823-29600	Presupuesto Modificado - Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Transporte

823-29601	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Transporte
823-30000	Presupuesto Modificado - Servicios Generales
823-31000	Presupuesto Modificado - Servicios Basicos
823-31100	Presupuesto Modificado - Energia Eléctrica
823-31101	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Energia Eléctrica
823-31400	Presupuesto Modificado - Telefonía Tradicional
823-31401	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Servicio Telefónico Convencional
823-32000	Presupuesto Modificado - Servicios De Arrendamiento
823-32200	Presupuesto Modificado - Arrendamiento De Edificios
823-32201	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Arrendamiento De Edificios Y Locales
823-32300	Presupuesto Modificado - Arrendamiento De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educativo Y Recreativo
823-32301	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos
823-32900	Presupuesto Modificado - Otros Arrendamientos

823-32901	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Arrendamiento de Sustancias y Productos Químicos
823-32903	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Otros Arrendamientos
823-33000	Presupuesto Modificado - Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios
823-33100	Presupuesto Modificado - Servicios Legales, De Contabilidad, Auditoría Y Relacionados
823-33101	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos
823-33600	Presupuesto Modificado - Servicios De Apoyo Administrativo, Fotocopiado E Impresión
823-33602	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Otros Servicios Comerciales
823-34000	Presupuesto Modificado - Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales
823-34100	Presupuesto Modificado - Servicios Financieros Y Bancarios

823-34101	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Servicios Financieros y Bancarios
823-34500	Presupuesto Modificado - Seguro De Bienes Patrimoniales
823-34501	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Seguro De Bienes Patrimoniales
823-35000	Presupuesto Modificado - Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación
823-35100	Presupuesto Modificado - Conservación Y Mantenimiento Menor De Inmuebles
823-35101	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Mantenimiento y Conservación de Inmuebles
823-35200	Presupuesto Modificado - Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y
823-35201	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración

823-35300	Presupuesto Modificado - Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Cómputo Y Tecnologías De La Información
823-35301	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos
823-35500	Presupuesto Modificado - Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Transporte
823-35501	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Mto y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales
823-35700	Presupuesto Modificado - Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Maquinaria, Otros Equipos Y Herramienta
823-35701	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo
823-35800	Presupuesto Modificado - Servicios De Limpieza Y Manejo De Desechos

823-35801	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene
823-36000	Presupuesto Modificado - Servicios De Comunicación Social Y Publicidad
823-36900	Presupuesto Modificado - Otros Servicios De Información
823-36901	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Servicios Relacionados con Monitoreo de Información en Medios masivos
823-37000	Presupuesto Modificado - Servicios De Traslado Y Viáticos
823-37500	Presupuesto Modificado - Viáticos En El País
823-37504	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado - Viáticos Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales.
823-39000	Presupuesto Modificado - Otros Servicios Generales
823-39200	Presupuesto Modificado - Impuestos Y Derechos
823-39203	Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aprobado - Otros Impuestos Y Derechos